

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DEL 2016. NUM. 34,126

## Sección A

### Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

**ACUERDO No. 0012 - DGAJT - C - 2016**

Tegucigalpa, M. D. C., 22 de julio de 2016

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 26 de febrero de 2014, se suscribió el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Honduras y el Gobierno de la República de Guatemala para Establecimiento de una Comisión Binacional que funcionará como un mecanismo permanente de consultas y colaboración en áreas de interés y beneficio mutuo.

**CONSIDERANDO:** Los vínculos tradicionales de amistad y entendimiento mutuo existentes entre los dos países, y motivados por el deseo de las Partes en fortalecer, consolidar e intensificar una relación bilateral que promueva la cooperación, el intercambio y el desarrollo económico, político y social de sus pueblos.

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Acuerdo No. 0012 - DGAJT - C - 2016	A. 1-3
AVANCE	A. 4

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1-32
---	---------

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.031-2015 de fecha 01 de junio de 2015, el Señor Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, Doctor Jorge Ramón Hernández Alcerro, la potestad de firmar los Acuerdos Ejecutivos cuyo contenido vaya orientado a autorizar la legalización de Reglamentos, Contrataciones de Bienes y Servicios, mediante la modalidad de Contratación Directa según los supuestos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, autorizar al Procurador General de la República para ejecutar facultades de expresa Mención en las demandas promovidas contra el Estado de Honduras, Gastos de Representación a Funcionarios, Préstamos, Modificaciones

Presupuestarias y otros actos administrativos que deba firmar por Ley el Presidente de la República.

**POR TANTO:**

En aplicación de los Artículos 21 de la Constitución de la República, 29, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 50, No.7 y 8 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, Artículo 5 del Código Civil, Artículo 8 del Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Honduras y el Gobierno de la República de Guatemala para el Establecimiento de la Comisión Binacional y PRIMERO del Acuerdo Ejecutivo de Delegación 31-2015.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprueba en todas y cada una de sus partes el “**Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Honduras y el Gobierno de la República de Guatemala para Establecimiento de una Comisión Binacional**”, y que literalmente dice:

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE  
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE  
HONDURAS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
DE GUATEMALA PARA EL ESTABLECIMIENTO  
DE LA COMISIÓN BINACIONAL**

El Gobierno de la República de Honduras y el Gobierno de la República de Guatemala, en adelante “las Partes”, animados por el deseo de crear un mecanismo

permanente de consultas y colaboración en áreas de mutuo interés y beneficio.

Arriban al siguiente entendimiento:

**ARTÍCULO 1**

Se crea la Comisión Binacional que servirá de instancia y foro de consultas y negociación para la búsqueda de acuerdos y acciones en las áreas políticas, sociales, económicas, de cooperación y las que ambos países estimen pertinentes en el ámbito bilateral.

**ARTÍCULO 2**

La Comisión Binacional será presidida por los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores o sus representantes y podrán involucrar a otros ministerios o instituciones de Gobierno según se acuerde mutuamente.

# *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**ARTÍCULO 3**

La Comisión Binacional se reunirá de manera ordinaria una vez al año, en forma alterna, en Honduras y Guatemala; en forma extraordinaria cuando así lo acuerden las Partes.

**ARTÍCULO 4**

Con el propósito de desarrollar la relación bilateral y asegurar su continuidad, ambas Partes supervisarán la puesta en práctica de los compromisos y acuerdos vigentes entre sí y fomentarán la negociación y conclusión de nuevos instrumentos jurídicos. En ese contexto, y con el fin de facilitar las labores de la Comisión Binacional, se realizarán consultas periódicas presididas por los Viceministros de Relaciones Exteriores.

**ARTÍCULO 5**

La agenda, la fecha y el lugar de las reuniones serán acordados por la vía diplomática. Cada delegación incluirá a los funcionarios y especialistas que estime conveniente, en función de la agenda establecida.

**ARTÍCULO 6**

Durante la reunión de instalación de la Comisión, se establecerán los grupos de trabajo que se estimen convenientes.

**ARTÍCULO 7**

El mecanismo se complementará con diferentes modalidades e instrumentos de cooperación e intensificará el diálogo a través de los canales diplomáticos correspondientes.

**ARTÍCULO 8**

El presente Memorándum de Entendimiento tendrá una vigencia indefinida y entrará en vigor en la fecha de recepción de la última nota diplomática, por la cual las Partes se notifiquen que han cumplido con los requerimientos nacionales legales para que el mismo entre en vigor. Cualquiera de las Partes podrá darlo por terminado mediante comunicación escrita a la otra Parte, por la vía diplomática, con una antelación de seis meses.

EN FE DE LO CUAL se firma el presente Memorándum de Entendimiento, en la ciudad de Guatemala, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil catorce.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**

SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL  
DE GOBIERNO POR DELEGACIÓN DEL PRESIDENTE  
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO EJECUTIVO NO.031-2015, PUBLICADO  
EN EL DIARIO OFICIAL “LA GACETA” EL 25 DE  
NOVIEMBRE DE 2015

**MARÍA DEL CARMEN NASSER DE RAMOS**

SECRETARIA DE ESTADO, POR LEY

# Avance

## Próxima Edición

1) *Pendiente próxima Edición.*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

*La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web [www.lagaceta.hn](http://www.lagaceta.hn)*

*Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: [gacetadigitalhn@gmail.com](mailto:gacetadigitalhn@gmail.com)*

*Contamos con:*

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

## El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

*Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359*

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas**  
**precio unitario: Lps. 15.00**  
**Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

## Sección “B”



*Comisión Nacional de Bancos y Seguros*  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

### CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Comisión Nacional de Banco y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión Ordinaria No.1057 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES, Comisionado Propietario, RIGOBERTO OSORTO, Superintendente de Pensiones, Valores y Otras Instituciones, designado por la Presidenta para integrar la Comisión en calidad de Comisionado Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice: “...3. **Asuntos de la Gerencia de Estudios:** literal a)... **RESOLUCIÓN GE No.557/18-07-2016.**-La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que el 11 de marzo de 2016, la Abogada Emma Edith Murillo Membreño, en su condición de Apoderada Legal de BANCO DEL PAÍS, S.A. (BANPAÍS), presentó ante la Secretaría General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros escrito titulado “**SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE REFORMA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD BANCARIA POR AUMENTO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- SE PRESENTA FOTOCOPIAS DE ESCRITURAS PÚBLICAS CONTENTIVAS DE PROTOCOLIZACIÓN**

**DE ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA Y SU RECTIFICACIÓN.- SE SOLICITA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL POR AUMENTO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y CAPITAL QUE EN ESTE ACTO DE ADJUNTA”,** tendente a que se le autorice reformar su Escritura de Constitución por aumento del valor nominal de sus acciones de Cien Lempiras Exactos (L100.00) a Ciento Treinta Lempiras Exactos (L130.00) cada una, y por el incremento de capital social con que cuenta actualmente de **DOS MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L2,170,000,000.00) a DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L2,925,000,000.00)**, lo que equivale a un aumento de Setecientos Cincuenta y Cinco Millones de Lempiras Exactos (L755,000,000.00) a realizarse mediante capitalización de utilidades no distribuidas al 31 de diciembre de 2015, así como aportes en efectivo de sus accionistas, derivado de lo cual se reforman las Cláusulas Sexta y Séptima de su Escritura de Constitución. Cabe señalar, que posteriormente, con fecha 1 de abril de 2016, BANPAÍS presentó ante la Secretaría General de la Comisión, escrito titulado “**SE PRESENTA MANIFESTACIÓN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS**”, mediante el cual adjuntó documentación adicional relacionado con su petición. **CONSIDERANDO (2):** Que la solicitud presentada por BANPAÍS, se fundamente en los establecido en los artículos 12 y 40 de la Ley del Sistema Financiero, lo que refieren que toda modificación de la escritura pública de constitución y de los estatutos de las instituciones



sujetas a esa Ley, así como los aumentos o reducciones de capital, requieren la autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **CONSIDERANDO (3):** Que el análisis preliminar realizado por la Gerencia de Estudios con base en la documentación que acompaña la solicitud de mérito, se determinó que a efecto de contar con los elementos de juicios suficientes para emitir el dictamen correspondiente, se requería la subsanación de la petición, por lo que la Secretaría General de la Comisión, mediante providencia notificada el 12 de mayo de 2016, requirió a BANPAÍS para que en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, y que vencieron el 26 de mayo del año en curso, subsanará su solicitud en aspectos relacionados con el Proyecto de Reforma de la Escritura de Constitución y las últimas reformas de las Cláusulas Sexta y Séptima de su Escritura de Constitución. En atención al referido requerimiento, la Institución peticionaria, presentó ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros el 25 de mayo de 2016, el escrito titulado **“SE SOLICITA PRÓRROGA DE PLAZO.- TRÁMITE”**, no obstante, previo a que la Comisión diera respuesta a la precitada solicitud de prórroga, el peticionario presentó ante la Secretaría General de este Ente Supervisor, el 16 de junio de 2016, el escrito titulado **“SE PRESENTA MANIFESTACIÓN.- SE LE DA CUMPLIMIENTO A PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA NOTIFICADA ELECTRÓNICAMENTE.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS”**, mediante el cual atendió el requerimiento de subsanación antes referido. **CONSIDERANDO (4):** Que el aumento de capital, así como el incremento del valor nominal de las acciones y la reforma de la Escritura de Constitución de BANPAÍS, derivada de los mismos, fueron aprobadas en los Puntos Séptimo y Octavo, Acuerdos Números UNO y DOS del Acta No. 29 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria

y Extraordinaria de Accionistas de esta Institución Bancaria, celebrada el 5 de Febrero de 2016, según el Instrumento Público No. 85 del 24 de Febrero de 2016, rectificado mediante Instrumentos No. 99 de fecha 2 de marzo de 2016, No. 258 del 27 de mayo de 2016 y No. 279 del 13 de julio de 2016. El referido aumento de capital por Setecientos Cincuenta y Cinco Millones de Lempiras Exactos (L755,000,000.00), se realizaría de la manera siguiente: **a)** Seiscientos Cincuenta y Un Millones de Lempiras (L651,000,000.00) mediante el traslado de utilidades retenidas a capital pagado por el aumento del valor nominal de las acciones a Ciento Treinta Lempiras (L 130.00); y **b)** Ciento Cuatro Millones de Lempiras (L 104,000,000.00) en numerario o efectivo, que los accionistas deberán pagar y ejercer su derecho para suscribir las nuevas acciones en el plazo de los quince (15) días siguientes a la publicación del acuerdo respectivo según lo establece el Artículo 139, relacionado con el Artículo 243 del Código de Comercio para lo cual deberán así comunicarlo a la Junta Directiva dentro de dicho plazo. El aumento de capital en efectivo tendrá una prima de Cinco Lempiras (L5.00) sobre el valor nominal de Ciento Treinta Lempiras (L130.00) por lo que deberá pagarse Ciento Treinta y Cinco Lempiras (L135.00) por cada acción. De conformidad a los acuerdos alcanzados por la precitada Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de BANPAÍS, las acciones que no sean suscritas y pagadas en el plazo establecido, serán ofrecidas en una segunda ronda a los accionistas que suscribieron y pagaron sus acciones en la primera ronda, considerando el derecho al tanto, delegando en la Junta Directiva la facultad de ofrecer las acciones no suscritas y pagadas después de la segunda ronda a los demás accionistas o terceros. Cabe señalar, que en caso de la incorporación de un nuevo accionista, debido a la adquisición de acciones que

no sean suscritas por los actuales accionistas del Banco, BANPAÍS deberá previamente solicitar la autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, debiendo el adquirente cumplir con los aspectos señalados en el párrafo segundo del Artículo 22 de la Ley del Sistema Financiero, así como demás normativa vigente aplicable.

**CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con su Balance General con cifras al 30 de abril de 2016, BANPAÍS registra activos totales por un monto de L40,768,671,079.88, pasivos por L36,610,775,139.28, así como un capital y reservas de capital de L4,157,895,940.60, de los cuales L2,170,000,000.00 corresponden al capital pagado, L45,334,590.21 al superávit pagado, L359,876.60 a la reserva legal, L90,689,109.98 a reservas por revaluaciones; L62,477,752.45 a la reserva para contingencias, L678,030,338.20 a utilidades no distribuidas, L948,511,200.00 a obligaciones subordinadas a término y L 162,493,073.16 a las utilidades del periodo a la fecha del balance. Por su parte, los principales indicadores financieros del Banco a la misma fecha, presentan los siguientes resultados: El indicador de adecuación de capital ajustado es de 12.65%, total de obligaciones/capital y reservas de capital 12.31 veces, depósitos ordinarios del público/capital y reservas de capital 8.28 veces, reserva para créditos e intereses dudosos/mora cartera crediticia 110.59%, mora cartera crediticia/cartera crediticia directa 1.54%, intereses por cobrar sobre préstamos/cartera crediticia directa 0.68%, y la liquidez medida por la relación activos líquidos/depósitos ordinarios del público de 42.88%.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, mediante informes del 31 de marzo y 24 de mayo de 2016, señala, entre otros aspectos, que de acuerdo con el seguimiento al 29 de febrero de 2016,

BANPAÍS no tiene ajustes pendientes y presenta al 30 de abril del año en curso, una suficiencia de reservas para créditos e intereses dudosos.

**CONSIDERANDO (7):** Que BANPAÍS registra en su balance general al 30 de abril de 2016, utilidades no distribuidas por Seiscientos Setenta y Ocho Millones Treinta Mil Trescientos Treinta y Ocho Lempiras con Veinte Centavos (L678,030,338.20), las que se muestran suficientes para llevar a cabo la parte del aumento de capital a realizarse mediante la capitalización de utilidades por Seiscientos Cincuenta y Un Millones de Lempiras Exactos (L651,000,000.00), monto que al capitalizarse reduciría dichas utilidades acumuladas a Veintisiete Millones Treinta Mil Trescientos Treinta y Ocho Lempiras con Veinte Centavos (L27,030,338.20). Asimismo, con relación a la parte del incremento de capital que se realizara mediante aportes en efectivo de los accionistas, la Institución Bancaria registra a la misma fecha en sus estados financieros, aportaciones por capitalizar de Ciento Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Noventa y Cinco Lempiras Exactos (L106,493,395.00), monto que cubre la parte en efectivo del incremento de capital, por un total de Ciento Cuatro Millones de Lempiras Exactos (L104,000,000.00).

**CONSIDERANDO (8):** Que el cambio de valor nominal de las acciones de BANPAÍS, de Cien Lempiras Exactos (L100.00) a Ciento Treinta Lempiras Exactos (L130.00) cada una, representa que las Veintiún Millones Setecientas Mil (21,700,000) acciones actualmente suscritas y pagadas del Banco, incrementarían su valor nominal de un monto total de Dos Mil Ciento Setenta Millones de Lempiras Exactos (L2,170,000,000.00) a Dos Mil Ochocientos Veintiún Millones de Lempiras Exactos (L2,821,000,000.00), cuya diferencia equivalente a Seiscientos Cincuenta y Un Millones de Lempiras Exactos (L651,000,000.00) sería cubierta mediante la

capitalización de igual monto proveniente de las utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2015. Adicionalmente, el peticionario propone un incremento de Ciento Cuatro Millones de Lempiras Exactos (L104,000,000.00) a realizarse mediante aportes en efectivo por parte de sus accionistas, lo que elevaría su capital social a Dos Mil Novecientos Veinticinco Millones de Lempiras Exactos (L2,925,000,000.00). **CONSIDERANDO (9):** Que el análisis realizado por la Gerencia de Estudios con base en la documentación que acompaña la solicitud presentada por BANPAÍS, concluye que el aumento del valor nominal de las acciones del Banco, de Cien Lempiras Exactos (L100.00) a Ciento Treinta Lempiras Exactos (L130.00), se enmarca en las disposiciones contenidas en el Artículo 113 del Código de Comercio, reformado mediante Decreto Legislativo No.5 del 28 de marzo de 1966 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de abril de ese mismo año, que señala que las acciones representarán partes iguales del capital social y serán de un valor nominal de Diez Lempiras (L10.00) o de sus múltiplos. Por su parte, el incremento de capital social del Banco peticionario, de Dos Mil Ciento Setenta Millones de Lempiras Exactos (L2,170,000,000.00) a Dos Mil Novecientos Veinticinco Millones de Lempiras Exactos (L2,925,000,000.00), equivalente a un incremento de Setecientos Cincuenta y Cinco Millones de Lempiras Exactos (L755,000,000.00), se sujeta a las disposiciones contenidas en el Artículo 40 de la Ley del Sistema Financiero, que refiere que los aumentos o reducciones de capital, requieren la autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Finalmente, el análisis realizado al proyecto de escritura pública de reformas que acompaña la solicitud de mérito, concluye que las reformas planteadas a las Cláusulas Sexta y Séptima de la Escritura de

Constitución del peticionario, derivadas del precitado incremento del valor nominal de sus acciones y el aumento de su capital social, se enmarcan en las disposiciones legales vigentes, y en consecuencia se consideran como bien hechas y conforme a derecho. **CONSIDERANDO (10):** Que desde el punto de vista financiero el aumento de capital para el cual se solicita autorización, contribuirá al fortalecimiento del patrimonio de BANPAÍS, ya que con la capitalización de utilidades de frena la salida de recursos líquidos por la vía del reparto de dividendos, dándole carácter permanente al capital, permitiéndole a la institución Bancaria mantener el volumen de operaciones alcanzado y consolidar la seguridad de los interés de sus depositantes y acreedores. **CONSIDERANDO (11):** Que la Dirección de Asesoría Legal, mediante dictamen del 5 de julio de 2016, refiere que es del parecer porque se tenga por subsanado el requerimiento efectuado a la Apoderada Legal de BANPAÍS, mediante providencia de fecha de 9 de mayo de 2016. Notificada electrónicamente el 12 de mayo de 2016, y en consecuencia se declare con lugar la solicitud de autorización para reformar las Cláusulas Sexta y Séptima de la Escritura de Constitución de BANPAÍS. **CONSIDERANDO (12):** Que mediante Memorando GESGE-ME-642/2016 de fecha 11 de julio de 2016 la Gerencia de Estudios emitió dictamen, en el que recomienda a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, autorizar a BANCO DEL PAÍS, S.A. (BANPAÍS) incrementar su capital social de **DOS MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L2,170,000,000.00) a DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L2,925,000,000.00)**, lo que equivale a un aumento de **SETECIENTOS CINCUENTAY**



**CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L755,000,000.00)**, mismo que se realizará de la siguiente manera: **a) SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L651,000,000.00)** mediante capitalización de utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2015; y, **b) CIENTO CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS, EXACTOS (L104,000,000.00)** mediante aportes en efectivo de sus accionistas, de conformidad a lo acordado en los Puntos Séptimo y Octavo, Acuerdos Números UNO y DOS del Acta No. 29 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del Banco, celebrada el 5 de febrero de 2016. Asimismo, autorizar la modificación de las Cláusulas Sexta y Séptima de la Escritura de Constitución de la Institución peticionaria, derivada del precitado incremento de capital, así como aumento del valor nominal de las acciones de Cien Lempiras Exactos (L100.00) a Ciento Treinta Lempiras Exactos (L130.00) cada una. Lo anterior, en vista que según informe de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, el peticionario no tiene ajustes pendientes. Asimismo, el análisis realizado a los estados financieros del Banco con cifras al 30 de abril de 2016, revelen que esa Institución presenta una situación financiera aceptable y mantiene utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores por L678,030,338.20, cantidad que resulta suficiente para cubrir la parte del aumento de capital que se realizaría mediante capitalización de utilidades, quedando un remanente de L27,030,338.20, registrando adicionalmente, aportaciones por capitalizar por L106,493,395.00, monto que cubre la parte en efectivo del referido incremento de capital, por L104,000,000.00. De igual manera, los análisis realizados a las reformas

propuestas a las Cláusulas Sexta y Séptima de la Escritura de Constitución de BANPAÍS, concluyen que las mismas se enmarcan en la legislación vigente aplicable sobre la materia. **CONSIDERANDO (13):** Que con fundamento en los dictámenes de la Gerencia de Estudios y la Dirección de Asesoría Legal, así como el informe de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, es procedente autorizar a BANPAÍS, el aumento de su capital social a Dos Mil Novecientos Veinticinco Millones de Lempiras Exactos (L2,925,000,000.00), así como la reforma de las Cláusulas Sexta y Séptima de su Escritura de Constitución derivadas del incremento del valor nominal de sus acciones a Ciento Treinta Lempiras (L130.00) cada una, y el precitado aumento de capital. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 6 y 13, numeral 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Banca y Seguros; 9, 12 y 40 de la Ley del Sistema Financiero; 113, 139, 116, 9, 240 y 246 del Código de Comercio; **RESUELVE: 1.** Autorizar a BANCO DEL PAÍS, S.A. (BANPAÍS) incremente su capital social de **DOS MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L2,170,000,000.00)** a **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L2,925,000,000.00)**, lo que equivale a un aumento de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L755,000,000.00)**, mismo que se realizará de la siguiente manera: **a) SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L651,000,000.00)** mediante capitalización de utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2015. **b) CIENTO CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L104,000,000.00)** mediante aportes en efectivo de sus accionistas, de conformidad a lo acordado en los Puntos

Séptimo y Octavo, Acuerdo Números UNO y DOS del Acta No.29 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del Banco, celebrada el 5 de febrero de 2016. Lo anterior, en vista que según informe de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, el peticionario no tiene ajustes pendientes. Asimismo, el análisis realizado a los estados financieros del Banco con cifras al 30 de abril de 2016, revelan que esa Institución presenta una situación financiera aceptable y mantiene utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores por L678,030,338.20, cantidad que resulta suficiente para cubrir la parte del aumento de capital que se realizaría mediante capitalización de utilidades, quedando un remanente de L27,030,338.20, registrando adicionalmente, aportaciones por capitalizar por L106,493,395.00, monto que cubre la parte en efectivo del referido incremento de capital, por L104,000,000.00. **2.** Autorizar a BANPAÍS la modificación de las Cláusulas Sexta y Séptima de su Escritura de Constitución derivada del incremento de capital referido en el numeral 1 precedente, así como del aumento del valor nominal de sus acciones de Cien Lempiras Exactos (L100.00) a Ciento Treinta Lempiras Exactos (L130.00), cada una. Lo anterior, de conformidad con el proyecto de escritura pública de reformas presentado por la Institución peticionaria, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **3.** En caso de la incorporación de un nuevo accionista, debido a la adquisición de acciones que no sean suscritas por los actuales accionistas del Banco, BANPAÍS deberá previamente solicitar la autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, debiendo el adquirente cumplir con los aspectos señalados en

el párrafo segundo del Artículo 22 de la Ley del Sistema Financiero, así como demás normativa vigente aplicable. **4.** Autorizar a la Secretaría General de la Comisión para que extienda certificación de la presente Resolución con el fin de que el notario la copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el instrumento público de reformas, señalándose un plazo de quince (15) días hábiles para el otorgamiento de la Escritura Pública de Reformas, dicha certificación deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y en dos (2) de los diarios de circulación en el país, por cuenta de BANPAÍS. Asimismo, el Banco deberá inscribir el instrumento público de reformas en el Registro correspondiente. **5.** BANPAÍS deberá remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, copia autenticada de la nueva redacción de la Escritura de Constitución conteniendo las reformas aprobadas en la presente Resolución, una vez que las mismas hayan sido inscritas en el Registro correspondiente. **6.** Notificar en legal y debida forma la presente Resolución a la Apoderada Legal de BANPAÍS, para los efectos legales correspondientes. **7.** La presente Resolución es de ejecución inmediata.... Queda aprobada por unanimidad. ... **F) ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES**. Comisionado Propietario; **RIGOBERTO OSORTO**. Comisionado Suplente; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.** Secretaria General".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil dieciséis.

**MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**

**Secretaria General**

31 A. 2016.

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
SEFIN LPN-005-2016  
PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, PARTES  
Y ACCESORIOS PARA OPERACIÓN DEL SIAFI PARA  
EL AÑO 2016”**

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional SEFIN LPN-005-2016 **“PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, PARTES Y ACCESORIOS PARA OPERACIÓN DEL SIAFI PARA EL AÑO 2016”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de Aplicación.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación; mediante solicitud escrita a: James Aldana Medina, Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, 5to. piso, edificio principal, Barrio El Jazmín, avenida Cervantes, frente al edificio Casa Quinchón León, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Teléfono (504) 2220-1522; 2220-1537, Telefax: 2220-0122, correo electrónico: [Jaldana@sefin.gob.hn](mailto:Jaldana@sefin.gob.hn) y [gad@sefin.gob.hn](mailto:gad@sefin.gob.hn) con un horario de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., de lunes a viernes, previo al pago de la cantidad no reembolsable de Lps.200.00 en cualquier Institución del Sistema Bancario, mediante la forma TGR.-1. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HONDUCOMPRAS”, (<http://www.honducompras.gob.hn/>) y/o la página web de la Secretaría de Finanzas “SEFIN” ([www.sefin.gob.hn](http://www.sefin.gob.hn)).
4. La fecha y hora límite para recibir las ofertas será el día 04 de octubre de 2016 a las 10:00 A.M., en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Barrio El Jazmín, avenida Cervantes, quinto piso, edificio principal, Salón de Juntas “Carlos Borjas Castejón” de Gerencia Administrativa; las ofertas presentadas fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se aperturarán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir al acto de apertura.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de agosto de 2016.

**LIC. ROCIO IZABEL TABORA MORALES**  
Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas,  
Por Ley

31 A. 2016.

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
SEFIN LPN-016-2016  
PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE  
PARA LAS OPERACIONES DE SIAFI PARA EL AÑO  
2016”**

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional SEFIN LPN-016-2016 **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE PARA LAS OPERACIONES DE SIAFI PARA EL AÑO 2016”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de Aplicación.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación; mediante solicitud escrita a: James Aldana Medina, Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, 5to. piso, edificio principal, Barrio El Jazmín, avenida Cervantes, frente al edificio Casa Quinchón León, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Teléfono (504) 2220-1522; 2220-1537, Telefax: 2220-0122, correo electrónico: [Jaldana@sefin.gob.hn](mailto:Jaldana@sefin.gob.hn) y [gad@sefin.gob.hn](mailto:gad@sefin.gob.hn) con un horario de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., de lunes a viernes, previo al pago de la cantidad no reembolsable de Lps.200.00 en cualquier Institución del Sistema Bancario, mediante la forma TGR.-1. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HONDUCOMPRAS”, (<http://www.honducompras.gob.hn/>) y/o la página web de la Secretaría de Finanzas “SEFIN” ([www.sefin.gob.hn](http://www.sefin.gob.hn)).
4. La fecha y hora límite para recibir las ofertas será el día 04 de octubre de 2016 a las 2:00 P.M., en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Barrio El Jazmín, avenida Cervantes, quinto piso, edificio principal, Salón de Juntas “Carlos Borjas Castejón” de Gerencia Administrativa; las ofertas presentadas fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se aperturarán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir al acto de apertura.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de agosto de 2016.

**LIC. ROCIO IZABEL TABORA MORALES**  
Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas,  
Por Ley

31 A. 2016.



## CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. **CERTIFICA.** La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCION No. 832-2016. SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, ocho de agosto del dos mil dieciséis.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciséis, misma que corre a Expediente **PJ-25052016-236** por el Abogado **KEVIN ROBERTO MANZANARES MERLO**, en su condición de Apoderado Legal de la Asociación Civil de Beneficio Mutuo denominada, **ASOCIACION DE EJECUTIVOS Y GERENTES DE RECURSOS HUMANOS**, con domicilio en la colonia San Fernando, boulevard al aeropuerto, lera. calle, 11 y 12 Ave. N.E., ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés; contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable **No.702-2016** de fecha 15 de julio del 2016.

**CONSIDERANDO:** Que la Asociación Civil de Beneficio Mutuo denominada, **ASOCIACION DE EJECUTIVOS Y GERENTES DE RECURSOS HUMANOS**, se crea como asociación civil, independiente de los gobiernos locales, de carácter privado, apolítica, sin fines de lucro; asimismo sus disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002- 2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2014 de fecha 10 de febrero del 2014, se nombró a la ciudadana **CLARISA EVELIN MORALES REYES**, como Subsecretaria de Gobernación y Descentralización.

**CONSIDERANDO:** Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante Acuerdo Ministerial Número 410-2016, en fecha 15 de junio del 2016, delegó en la ciudadana **CLARISA EVELIN MORALES REYES**, Subsecretaria de Estado en los Despachos de

Gobernación y Descentralización, la facultad de firmar las resoluciones, acuerdos y demás trámites administrativos cuyo conocimiento corresponde a esta Secretaría de Estado y poder comparecer a las sesiones de Consejo de Secretarios de Estado.

**POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la Asociación Civil de Beneficio Mutuo denominada, **ASOCIACION DE EJECUTIVOS Y GERENTES DE RECURSOS HUMANOS**, con domicilio en la colonia San Fernando, boulevard al aeropuerto, lera. calle, 11 y 12 Ave. N.E., ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés y aprobar sus Estatutos en la forma siguiente:

## ESTATUTOS DE LA “ASOCIACION DE EJECUTIVOS Y GERENTES DE RECURSOS HUMANOS”

**Artículo 1.-** Se constituye una Asociación Civil de Beneficio Mutuo, independiente de los gobiernos locales, de carácter privado, apolítica, sin fines de lucro, la cual se denominará **ASOCIACION DE EJECUTIVOS Y GERENTES DE RECURSOS HUMANOS**. El domicilio de **LA ASOCIACIÓN** será, la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con número de contacto (504) 2516-7916 y podrá establecer oficinas en todo el territorio nacional y en el extranjero en lo sucesivo en estos estatutos se identificará como **LA ASOCIACIÓN**.

**Artículo 2.-** La duración de la **ASOCIACIÓN**, será por tiempo indefinido y se registrará por lo establecido en los Estatutos y su reglamento, así como por el Código Civil, en lo que se refiere a las personas jurídicas sin fines de lucro, los Convenios Internacionales ratificados por el Estado de Honduras y por las demás leyes vigentes en la República de Honduras.

**Artículo 3.-** El domicilio de la **ASOCIACIÓN** será en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés y podrá establecer oficinas en todo el territorio nacional y en el extranjero; teniendo como dirección principal la colonia San Fernando, boulevard al aeropuerto, lera. calle, 11 y 12 Ave. N.E., Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

CAPÍTULO II  
DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS

**Artículo 4.-** La **ASOCIACIÓN** tiene como finalidad: Agrupar a los profesionales dedicados al rubro de gestión de Talento Humano y Responsabilidad Social Empresarial (RSE) con el fin de representar y defender los derechos de sus miembros ante cualquier entidad, facilitar ayudas mutuas dentro de la organización y contribuir a un amplio entendimiento e intercambio social.

**OBJETIVOS**

**Artículo 5.-** La ASOCIACIÓN tiene como objetivos los siguientes: 1.- Mantener a los miembros de LA ASOCIACIÓN actualizados, sobre temas de interés general. 2.- Compartir, y evaluar tendencias y nuevas prácticas exitosas a nivel de gestión de Talento Humano y Responsabilidad Social Empresarial (RSE) 3.- Intercambiar información relevante y atinente a RRHH y RSE. 4.- Proveer herramientas y servicios de gestión de talento humano a las instituciones públicas o privadas, y sus miembros asociados. 5.- Crear, desarrollar, fomentar y estrechar relaciones entre las fundaciones, asociaciones, instituciones privadas o públicas, ya sean nacionales o extranjeras. 6.- Promover buenas, prácticas de capital humano 7.-Facilitar herramientas de gestión de talento humano 8.-Desarrollar nuevos productos y/o servicios que garanticen efectividad en la gestión de nuestros asociados 9.- Promover la creación y consolidación de foros, debates, conferencias, congresos, actos y cualquier tipo de evento formativo que contribuya a la ejecución de los fines de LA ASOCIACION. 10.- Ofrecer apoyo técnico y profesional a nivel consultivo 11.- Apoyar en la búsqueda de nuevos retos profesionales, potenciar el networking interno.

**CAPÍTULO III.  
DEL PATRIMONIO**

**Artículo 6.-** El patrimonio de la ASOCIACIÓN estará constituido por: a) Las aportaciones de sus miembros. b) Los bienes que adquiera a título legal. c) Donaciones nacionales o internacionales, que serán reportadas a la SDHJGD. d) Herencias y legados. e) Recursos generados por inversiones realizadas y los ingresos por la prestación de bienes y servicios lícitos necesarios para su autosostenibilidad; enmarcados en sus objetivos. f) Ingresos derivados de las actividades económicas lícitas realizadas como medio para lograr sus fines. En el caso que realicen las siguientes actividades: conciertos, shows, presentaciones artísticas, redondeo de facturas en el comercio, deberán sujetarse a las auditorías que señale la ley para verificar que estos fondos obtenidos, sean aplicados al autosostenibilidad de sus operaciones.

**Artículo 7.-** Ningún miembro de la ASOCIACIÓN podrá alegar derechos de propiedad sobre los bienes de ésta, aunque deje de pertenecer a ella o la misma se disuelva.

**CAPÍTULO IV  
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**Artículo 8.-** Conforman los órganos de gobierno de la ASOCIACIÓN: a) ASAMBLEA GENERAL, b) JUNTA DIRECTIVA.

**DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**Artículo 9.-** La Asamblea General es la máxima autoridad de la ASOCIACIÓN y estará integrada por todos los miembros Activos, y Fundadores debidamente inscritos como tales.

**Artículo 10.-** La Asamblea General podrá ser Ordinaria o Extraordinaria según sean los asuntos que se traten en la misma.

**Artículo 11.- DE LA CONVOCATORIA.-** La convocatoria para las Asambleas Generales Ordinarias serán realizadas por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva de forma escrita, misma que deberá contener la agenda a tratar y el tipo Asamblea; con 15 días de anticipación, convocatoria que deberá contener el día, lugar, fecha y la

agenda a tratar, la cual será entregada a cada uno de los miembros personalmente o vía correo electrónico, la convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria se hará con 5 días de anticipación como mínimo con las mismas formalidades establecidas para la Asamblea Ordinaria.

**Artículo 12.-** La Asamblea General Ordinaria, se celebrará una vez al año, dentro de los tres primeros meses del año y la Asamblea General Extraordinaria, cada vez que la Junta Directiva lo estime conveniente.

**Artículo 13.- DEL QUORUM:** Para que la Asamblea General Ordinaria tenga validez se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros inscritos y si dicho número no se lograre en primera convocatoria, la Asamblea se celebrará válidamente una hora después con los miembros que asistan y para la Asamblea General Extraordinaria será necesaria la presencia de las tres cuartas partes de los miembros inscritos, de no lograrse reunir dicho quórum se hará un día después con los miembros que asistan.

**Artículo 14.-** Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Elegir a los miembros que conformarán la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN. b) Autorizar los planes y la inversión de los fondos de la ASOCIACIÓN y los proyectos que se sometan a discusión por los miembros de la Junta Directiva, de acuerdo con los fines y objetivos de la misma. c) Admitir nuevos miembros. d) Aprobar el Plan Operativo Anual de la ASOCIACIÓN. e) Aprobar los Informes Financieros sometidos por la Junta Directiva. f) Nombrar a los miembros que integren la Junta de Vigilancia. g) Las demás que le correspondan como autoridad máxima de la ASOCIACIÓN.

**Artículo 15.-** Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria en los siguientes casos: a) Reformar o enmendar los presentes estatutos. b) Aprobar y discutir el reglamento interno y sus reformas. c) Acordar la disolución y liquidación de la ASOCIACIÓN. d) Resolver la impugnación de los acuerdos. e) Cualquier otra causa calificada por la Junta Directiva.

**Artículo 16.- DE LOS ACUERDOS:** Las decisiones de la Asamblea General Ordinaria se tomarán por mayoría simple, es decir, por la mitad más uno de los votos de los asistentes y en la Asamblea General Extraordinaria se tomarán por mayoría calificada, es decir, por dos tercios de voto de los asistentes a la Asamblea.

**Artículo 17.-** Todos los acuerdos emanados tanto en la Asamblea Ordinaria como en la Asamblea Extraordinaria, siempre que se ajusten a los presentes estatutos, tienen carácter obligatorio para todos los miembros quienes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

**Artículo 18.-** El miembro que por causa justificada comprobable, no pueda asistir a una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, tiene derecho a ser representado por otro miembro. En ningún caso se puede dar la doble representación.

**DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 19.-** La Junta Directiva es el órgano de dirección de la ASOCIACIÓN y estará integrada de la siguiente manera: a) Presidente/a b) Vicepresidente/a, c) Secretario/a, d) Tesorero/a, e) Fiscal, f) Vocal I g) Vocal II, h) Vocal III; y, i) Vocal IV.



**Artículo 20.-** La Junta Directiva será electa en la Asamblea General Ordinaria y los miembros electos para la misma se desempeñarán en su cargo Ad honorem durante cinco años, estos podrá ser reelectos por periodos aleatorios, si así lo dispusiere la máxima autoridad de la ASOCIACIÓN.

#### PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

**Artículo 21.-** La Elección de la Junta Directiva se hará en Asamblea General Ordinaria y los nominados a los cargos directivos se harán a propuesta de los Miembros Fundadores y Activos, y sometidos a votación de la Asamblea, siendo electos por mayoría simple, es decir, la mitad más uno de los votos de los miembros inscritos que asistan a dicha Asamblea. La votación se hará en forma directa. La Junta Directiva electa tomará posesión el mismo acto de su elección.

#### DE LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA

**Artículo 22.-** La Junta Directiva se reunirá en Sesión Ordinaria una vez al mes y extraordinariamente las veces que estime necesario y conveniente. Para que dichas reuniones sean válidas es necesaria la presencia de por lo menos cuatro de sus miembros. En las sesiones de la Junta Directiva, no se aceptarán representaciones.

**Artículo 23.-** Los acuerdos y resoluciones deberán constar en Acta, la que se asentará en un libro especial que autorizará el Presidente y Secretario en notas, las cuales indicarán el número de folio en su última página, dichas actas, deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva. Todas las resoluciones tomadas por la Junta Directiva deberán tomarse por mayoría de votos, en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

#### ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

**Artículo 24.-** La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- Adoptar la política que debe seguir para alcanzar los fines de la ASOCIACIÓN y preparar los planes de acción que correspondan;
- Revisar los informes mensuales sobre las actividades de la ASOCIACIÓN.
- Elaborar el presupuesto semestral que se someterá a la Asamblea General de los miembros.
- Llenar las vacantes que se produzcan en los cargos de la Junta Directiva.
- Preparar y presentar un informe anual sobre actividades a la Asamblea General de los miembros.
- Elaborar el proyecto de reglamento interno para ser sometido a discusión y aprobación de la Asamblea General según sea el caso.

**Artículo 25.- Son atribuciones del presidente/a:**

- Ostentar la representación legal de la ASOCIACIÓN.
- Elaborar con el Secretario la agenda de las sesiones y convocar por medio de éste a sesión de Junta Directiva y Asambleas Generales.
- Presidir las sesiones de la Junta Directiva y la instalación de las Asambleas Generales y dirigir sus deliberaciones.
- Autorizar y suscribir documentos Públicos o Privados con autorización de la Asamblea General.
- Resolver con el Secretario y Tesorero cualquier asunto de urgencia y dar cuenta de lo actuado por la Junta Directiva.
- Apertura de cuentas bancarias que llevarán las firmas del Presidente y el Tesorero para retiro de fondos.
- Firmar la correspondencia que sea de su

competencia. h) Cumplir fielmente con los mandatos de la Asamblea General. i) Nombrar comités de trabajo transitorios cuando lo considere necesario previa autorización de la Junta Directiva. j) Coordinar todas las actividades de la Junta Directiva así como de los miembros de la ASOCIACIÓN y en general todas aquellas que ameritan una dirección acertada. k) Rendir cada año un informe escrito a la Asamblea General sobre las actuaciones de la Junta Directiva.

**Artículo 26.- Atribuciones del Vicepresidente:**

- Asistir al Presidente y colaborar con él en el desempeño de sus funciones, haciéndole las sugerencias que estime convenientes para la buena marcha de la ASOCIACIÓN.
- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o de impedimento.
- Aquellas otras que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva y los Reglamentos Internos de la ASOCIACIÓN.

**Artículo 27.- Atribuciones del Secretario/a:**

- Llevar y conservar los libros de las actas de la Asamblea General, de la Junta Directiva y otros que se consideren convenientes.
- Cumplir funciones de Secretario/a en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, elaborando las actas respectivas, así como en la Junta Directiva.
- Convocar para las sesiones de la Junta Directiva ASOCIACIÓN y Asambleas Generales con instrucciones del Presidente.
- Redactar y autorizar con el Presidente las actas de Asamblea General y la Junta Directiva.
- Certificar los actos y resoluciones de la ASOCIACIÓN, así como extender con el visto bueno del Presidente las constancias que le sean solicitadas.
- Dar información a los miembros como lo disponga la Junta Directiva y el Presidente.

**Artículo 28.- Son atribuciones del Tesorero/a:**

- Recaudar y custodiar los fondos de la ASOCIACIÓN, en la forma que lo disponga la Asamblea General, Junta Directiva y los reglamentos de la ASOCIACIÓN.
- Autorizar y firmar con el Presidente los documentos y cheques de la ASOCIACIÓN.
- Supervisar los libros y registros correspondientes de carácter contable financieros debidamente autorizados y elaborando y rindiendo los informes pertinentes a la Junta Directiva y anual a la Asamblea.
- Elaborar el proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos de la ASOCIACIÓN, junto con los demás miembros de la Junta Directiva.
- Elaborar y mantener actualizado un inventario de los bienes de la ASOCIACIÓN.
- Tener firma registrada junto con la del Presidente en las cuentas bancarias de la ASOCIACIÓN.

**Artículo 29.- Atribuciones del fiscal:**

- supervisar el cumplimiento de los estatutos, acuerdos, reglamentos y resoluciones emitidas por la Asamblea General y por la Junta Directiva.
- realizar los reparos correspondientes y hacerlos de conocimiento de la Junta Directiva para su análisis y tomar las resoluciones pertinentes.
- solicitar o exigir, si la situación así lo amerita la renuncia de cualquier miembro de la Junta Directiva que incumpla los acuerdos y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva,
- Fiscalizar los estados de cuenta de las aportaciones, donaciones y demás ingresos que obtenga la Asociación.

**Artículo 30.- Son atribuciones de los Vocales:**

- Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva en la promoción de los asuntos sociales, económicos, culturales y recreativos de la ASOCIACIÓN, formando y ejecutando las comisiones correspondientes para estas acciones, presentándolas a la Junta Directiva para su revisión y aprobación.
- Colaborar en la administración general de la

ASOCIACIÓN. c) Sustituir por su orden a los miembros de la Junta Directiva en caso de ausencia temporal excepto al Presidente. d) Las demás que le asignen la Asamblea General, la Junta Directiva y los presentes estatutos.

### CAPITULO V.

#### MECANISMOS DE TRANSPARENCIA

**Artículo 31.** A efectos de garantizar la transparencia, los libros de actas así como los informes de la Asociación estarán en custodia del Secretario y a la disposición de todos los miembros de la ASOCIACIÓN, en momento que lo requieran, y sujetos a auditorías, en caso de recibir fondos públicos. De igual forma, se contará con un portal de transparencia ya sea digital o físico.

#### **CAPITULO VI DE LOS MIEMBROS**

**Artículo 32.-** Serán miembros de la ASOCIACIÓN todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, admitidos por la Asamblea General e inscritos como tales en el libro de miembros que a tal efecto lleve la ASOCIACIÓN. **Clases de Miembros.** Se establecen tres categorías de miembros: a) Miembros Fundadores. b) Miembros Activos. e) Miembros Honorarios.

**Artículo 33.-** Son miembros Fundadores: Las personas que suscribieron el acta de constitución de La ASOCIACIÓN.

**Artículo 34.-** Son miembros Activos: Las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, que manifiesten su deseo de ingresar a la ASOCIACIÓN, presentando ante la Junta Directiva solicitud de ingreso, la que deberá ser aprobada por la Asamblea General, y posteriormente inscritos como tales en el libro respectivo.

**Artículo 35.-** Serán miembros Honorarios: Todas aquellas personas naturales o Jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que por su cooperación en la consecución de los fines y objetivos de la ASOCIACIÓN, la Asamblea General concede tal mérito.

**Artículo 36.-** Las Personas Jurídicas que sean miembros de la ASOCIACIÓN, serán representadas ante la Asamblea General y Junta Directiva por la persona que ésta nombre, acreditando dicha representación mediante certificación de punto de acta en la cual la Asamblea General de la o las Personas Jurídicas miembros acordaron tal nombramiento, asimismo deberán acreditar su existencia jurídica debidamente inscrita.

#### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS**

**Artículo 37.-** Son derechos de los Miembros Fundadores y Activos: a) Elegir y ser electos. b) Presentar mociones y peticiones a las autoridades de las mismas. c) Ejercitar su derecho de voz y voto. d) Que se les brinde información relacionada con la situación financiera y operativa de la ASOCIACIÓN, cuando lo soliciten. e) Recibir y portar credenciales que lo acrediten como miembro de la ASOCIACIÓN, ante las autoridades, entidades nacionales y extranjeras. f) Conservar su calidad de miembro en caso de ausencia del país.

**Artículo 38.-** Son derechos de los miembros Honorarios: a) Asistir y participar en las Asambleas Generales y en las reuniones de la Junta Directiva con voz pero sin voto. b) Formar parte de las comisiones que para fines específicos le encomiende la Asamblea General y la Junta Directiva, pudiendo ejercer su voz y voto dentro de la toma de decisiones de las mismas. c) Recibir y portar credenciales que lo acrediten como Miembro de la ASOCIACIÓN ante las autoridades, entidades nacionales y extranjeras.

**Artículo 39.-** Son deberes de los miembros Fundadores y Activos: a) Cumplir y hacer que se cumplan los presentes Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones adoptadas de conformidad con los mismos. b) Contribuir con su mayor empeño para que se cumplan los objetivos y fines de la ASOCIACIÓN. c) Concurrir a las Asambleas, sesiones y reuniones a las que fueren convocados. d) Desempeñar con el más alto grado de responsabilidad los cargos y comisiones que les confíen. e) Representar con dignidad y decoro a la ASOCIACIÓN.

#### **PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS**

**Artículo 40.-** Se prohíbe a todas las clases Miembros: a) Comprometer o mezclara la ASOCIACIÓN, en asuntos que sean contrarios a los fines y objetivos perseguidos por la misma. b) Hacer propaganda política dentro de la misma a favor de determinadas ideologías políticas. c) Disponer de los bienes de la ASOCIACIÓN, para fines personales.

#### **RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SU APLICACIÓN**

**Artículo 41.-** Todos los miembros de la ASOCIACIÓN deberán dar cumplimiento con los estatutos de la ASOCIACIÓN.

**Artículo 42.-** El incumplimiento de los presentes estatutos estará sujeto a las sanciones siguientes: a) Amonestación verbal y privada. b) Amonestación por escrito. c) Suspensión temporal por el término de seis meses. d) Expulsión definitiva. Previo aplicar las sanciones antes mencionadas, la Junta Directiva abrirá un expediente disciplinario a efecto de garantizar el derecho de defensa. Cualquier controversia se someterá a la conciliación.

### **CAPÍTULO VII.**

#### **DE LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FUSIÓN DE LA ASOCIACIÓN**

**Artículo 43.-** La ASOCIACIÓN, podrá disolverse de forma voluntaria o forzosa. Será, voluntaria cuando mediante resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, y ésta determinare su disolución y liquidación por mayoría calificada, es decir por la tres cuartas partes de los votos de los miembros asistentes, por los motivos siguientes: a) Por acuerdo de la totalidad de los miembros fundadores. b) Por imposibilidad de realizar sus fines. c) Por apartarse de los fines u objetivos por la cual se constituyó. La disolución será forzosa, cuando se cancele la personalidad jurídica por autoridad competente mediante resolución firme, la que será comunicada a la Asamblea General de la ASOCIACIÓN, quien deberá nombrar una junta liquidadora para proceder a la disolución y liquidación.

**Artículo 44.-** En caso de acordarse la disolución y liquidación voluntaria de la ASOCIACIÓN, la misma Asamblea General Extraordinaria que haya aprobado tal determinación integrará una comisión liquidadora, la que pasará a tener los poderes necesarios de Administración y pago mientras dure la liquidación, y la misma preparará un informe final para la Asamblea General Extraordinaria, el que estará a disposición de cualquier miembro de la ASOCIACIÓN y en caso de quedar bienes o patrimonios después de liquidada, se pasará a otra organización con fines similares, señalada por la Asamblea General Extraordinaria. **La ASOCIACIÓN deberá notificar debidamente a la URSAC sobre el destino que tuvieren los bienes liquidados.**

#### CAPÍTULO VIII. REFORMAS DE ESTATUTOS

**Artículo 45.-** Toda reforma o modificación de los presentes Estatutos, deberá ser aprobada en Asamblea General Extraordinaria, por las tres cuartas partes de los miembros asistentes, es decir, por mayoría calificada, siguiendo el mismo procedimiento de su aprobación.

#### CAPÍTULO IX DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 46.** La Junta Directiva, emitirá el reglamento interno el cual será sometido a discusión y aprobación de la Asamblea General Extraordinaria.

**Artículo 47.-** Lo no dispuesto en los presentes Estatutos, será resuelto por la Asamblea General, y por las leyes hondureñas vigentes.

**SEGUNDO:** La **ASOCIACIÓN DE EJECUTIVOS Y GERENTES DE RECURSOS HUMANOS**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**TERCERO:** La **ASOCIACIÓN DE EJECUTIVOS Y GERENTES DE RECURSOS HUMANOS**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**CUARTO:** La **ASOCIACIÓN DE EJECUTIVOS Y GERENTES DE RECURSOS HUMANOS**, se somete a las disposiciones legales y

políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La **ASOCIACIÓN DE EJECUTIVOS Y GERENTES DE RECURSOS HUMANOS**, queda sujeta a los principios de democracia participativa en el sentido interno, así como en temas de transparencia y rendición de cuentas frente a sus miembros y a la población en general cuando perciban o manejen bienes o fondos públicos en general, deben rendir cuentas ante el órgano competente de conformidad con el Artículo 3 inciso 4) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEXTO:** Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

**SÉPTIMO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**OCTAVO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**NOVENO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

**DÉCIMO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a emitir la certificación de la presente resolución, el interesado, deberá cancelar al Estado de Honduras, la cantidad de doscientos Lempiras (Lps.200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo No.17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. **NOTIFÍQUESE. (F) CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL**”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
SECRETARIO GENERAL

31 A. 2016



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS  
AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Renovación de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. ANTONIO VALDEZ PAZ, actuando en representación de la empresa AGROQUÍMICA INDUSTRIAL RIMAC, S.A., tendiente a que autorice la renovación de registro del producto de nombre comercial: HA-72 SL., compuesto por los elementos: 72% 2,4-D.

Estado Físico: **CONCENTRADO SOLUBLE.**

Formulador y país de origen: **AGROQUÍMICA INDUSTRIAL RIMAC, S.A. / COSTA RICA.**

Tipo de uso: **HERBICIDA.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., DIEZ Y NUEVE (19) DE AGOSTO DE 2016.  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA  
DIRECTOR GENERAL, INTERINO DE SENASA

31 A. 2016.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
DEPARTAMENTO LEGAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
Tel 2239-4513 - 2239-8037 Ext. 1281



**ADENDUM No.4**

**REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA-002-2016  
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN, EN NACAOME VALLE,  
IETAPA**

A las empresas que retiraron documentos para la Licitación de la referencia, se les comunica que la fecha de Apertura de Ofertas, ha sido pospuesta para el **DÍA JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 10:00 A.M.**

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de agosto el 2016

**MAE. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ  
RECTOR UPNFM**

31 A. 2016



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
DEPARTAMENTO LEGAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
Tel 2239-4513 - 2239-8037 Ext. 1281



**ADENDUM No.1**

**REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA-003-2016  
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA  
CAFETERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO  
REGIONAL DE SAN PEDRO SULA DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**

A las empresas que retiraron documentos para la Licitación de la referencia, se les comunica que la fecha de Apertura de Ofertas, ha sido propuesta para el **DÍA JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, 11:00 A.M.**

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de agosto del 2016.

**MAE. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ  
RECTOR UPNFM**

31 A. 2016

La **EMPRESA NACIONAL DE  
ARTES GRÁFICAS** le ofrece los  
siguientes servicios:

*LIBROS  
FOLLETOS  
TRIFOLIOS  
FORMAS CONTINUAS  
AFICHES  
FACTURAS  
TARJETAS DE PRESENTACIÓN  
CARÁTULAS DE ESCRITURAS  
CALENDARIOS  
EMPASTES DE LIBROS  
REVISTAS.*

**Aviso de Licitación Pública**

República de Honduras  
Tribunal Superior de Cuentas

**“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS”**

No. TSC-002-2016-DAG

1. El Tribunal Superior de Cuentas, invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. TSC-002-2016-DAG** a presentar ofertas selladas para la **“ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS”**.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

3. La **Licitación** se efectuará conforme a los procedimientos de **Licitación Pública Nacional (LPN)** establecidos en la **Ley de Contratación del Estado** y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente **Licitación**, mediante solicitud escrita a la Dirección de Administración General. Oscar Orlando Caballero Alvarado. Teléfonos 2228-86-20 y 2230-37-66, en un horario de 8:30 A.M. a 4:30 P.M. Los **Documentos de la Licitación** también podrán ser examinados en el **Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras% ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn))**.

5. Las **ofertas** deberán presentarse en las Oficinas de la Dirección de Administración General ubicada en el tercer piso del Edificio del Tribunal Superior de Cuentas, situado en el Centro Cívico Gubernamental, colonia Las Brisas, Comayagüela, Honduras a más tardar a las **2:00 P.M. el 16 de septiembre de 2016**, las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los **Oferentes** que deseen asistir en la dirección indicada a las **2:00 P.M. el 16 de septiembre de 2016**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta** equivalente al Dos por Ciento (2%) del precio total de la oferta.

Comayagüela, M.D.C., 29 de agosto de 2016.

**Miguel Ángel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente

31 A. 2016

- [1] Solicitud: 2016-023450  
[2] Fecha de presentación: 08/06/2016  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
[4] Solicitante: INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFÉ (IHCAFE).  
[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., COLONIA LUIS LANDA, COSTADO NORTE DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, Honduras.  
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: RUTA DEL CAFE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30  
[8] Protege y distingue:  
Cafe, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
[9] Nombre: MIRNA JAQUELINE RAUDALES HERNANDEZ.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

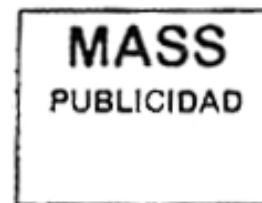
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de julio del año 2016.  
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUAYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016

- [1] Solicitud: 2016-020424  
[2] Fecha de presentación: 17/05/2016  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
[4] Solicitante: MASS PUBLICIDAD, S. DE R.L.  
[4.1] Domicilio: COLONIA PALMIRA, AVENIDA REPÚBLICA DE VENEZUELA, CASA #2130, TEGUCIGALPA, HONDURAS.  
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MASS PUBLICIDAD



- [7] Clase Internacional: 35  
[8] Protege y distingue:  
Publicidad y negocios.

**D.- APODERADO LEGAL**  
[9] Nombre: Mario Roberto Figueroa

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de julio del año 2016.  
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2016.



# Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 15-40821  
2/ Fecha de presentación: 20-Oct.- 15  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

## A.- TITULAR

4/ Solicitante: Thyssenkrupp AG  
4.1/ Domicilio: Thyssenkrupp AG, Thyssenkrupp Allee 1, 45143 Essen, Germany.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

## C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: thyssenkrupp

thyssenkrupp

## 6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica solicitud prioritaria: Número 302015052741.6, presentada en fecha 11 de septiembre de 2015, en Alemania.

7/ Clase Internacional: 06

## 8/ Protege y distingue:

Minerales; metales comunes y sus aleaciones y productos de estas materias, comprendidos en la clase 6, es decir, metales comunes en bruto y semifundido y sus aleaciones y productos hechos de los mismos, en particular, barras, paneles, bandas, láminas y placas, en particular, partes semiacabadas (Tailored Blanks), tuberías y accesorio de tubería, hojalata y chapa negra, traviesas de ferrocarriles metálicas, rieles y otras partes de la pista para vehículos sobre rieles, en particular las guías laterales y bandas de deslizamiento para los trenes de suspensión magnética, perfiles especiales y de especialidad; madera, tabloneros y láminas de trinchera, tablestacas, perfiles ligeros, traviesas de tablestacas y accesorios, de lámina de inundación, pilotes, hoja de caja de pilotes, postes de acero, palos, perfiles de paneles, planos y construcción naval; productos planos de acero inoxidable (resistente a la corrosión, resistente a los ácidos, resistente al calor), materiales a base de níquel, titanio y aleaciones de titanio, materiales magnéticos (láminas eléctricas), plataformas de trabajo, puentes temporales y andamios y andamiajes y sus partes, a saber, encofrado, puntales, vigas, cables y cuerdas, malla de alambre y otros productos de alambre, productos de chapa, materiales de relleno de soldadura, en particular, de alambre de soldadura, varillas de soldadura y alambres tubulares, molduras mecanizadas, enyesadas, presionadas o dibujadas, en particular, anillos, piñones, ruedas dentadas, juegos de ruedas de gusano, reductores industriales, en particular los engranajes de extrusoras, recipientes de almacenamiento y transporte, construcciones transportables, prefabricadas y desmontables y las partes para las mismas, en particular, oficinas de contenedores y talleres, casas, salones, garajes, puentes, ventanas, puertas, portones y el techo, elementos de construcción para techos y paredes, piezas de fundición de metales, materiales de soldadura, a saber, alambre de soldadura, varillas metálicas para la soldadura, productos metálicos no comprendidos en otras clases, a saber contenedores, accesorios de construcción, paneles de techo, paneles de fachada, ballestas, ventanas, cornisas, marcos de ventanas, matrices, telas, rejillas, ganchos, calambres, rodamientos, soportes para apuntalar a los barcos, correderas, clavos, perfiles, armaduras espaciales, anillos, bucles, cerraduras, tornillos, silos, alfileres, marcos para puertas y portones, puertas y portones, estructuras de soporte, escaleras, paneles de puertas, tiradores de las puertas, piezas de rosca de conexión, paneles de pared, soportes, vallas y sus partes, piezas para los productos mencionados, comprendidos en la clase 6, materiales de construcción de metal, en particular los componentes sándwich prefabricados que consisten predominantemente de chapa para la industria, construcción de viviendas y vestíbulos, cerrajería y ferretería metálica, tubos metálicos; cables no eléctricos y cables de metales comunes, construcciones transportables metálicas, materiales de construcción metálicos, andamios, comprendidos en la clase 6 y encofrado y sus partes, de metal para hormigón, rieles y agujas de ferrocarril de metal, material ferroviario en metal, accesorios de metales para guiar y sujetar vehículos ferroviarios, siendo partes de rieles de ferrocarril.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-12-15.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

1/ Solicitud: 40824-2015

2/ Fecha de presentación: 20-10-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

## A.- TITULAR

4/ Solicitante: Thyssenkrupp AG  
4.1/ Domicilio: Thyssenkrupp AG, Thyssenkrupp Allee 1, 45143 Essen, Germany.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

## C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: thyssenkrupp

thyssenkrupp

## 6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica solicitud prioritaria: Número 302015052741.6, presentada en fecha 11 de septiembre de 2015, en Alemania.

7/ Clase Internacional: 40

## 8/ Protege y distingue:

Tratamiento de materiales, a saber, procesamiento de piezas de trabajo, producción de perfiles, producción de bobinas de hendidura, corte de chapas de metal, juntas o trapecoides, curado de

materiales y acabado de superficies, en particular por medio de galvanización en caliente, aluminización por inmersión en caliente, galvanizado o recubrimiento orgánico; fabricación de carrocerías para vehículos, partes de chasis, componentes para trenes de rodaje de vehículos y componentes para unidades de vehículos, en particular motores de combustión interna para terceros; fabricación de herramientas personalizada para terceros; residuos, aguas residuales y tratamiento de contaminantes, reciclaje de residuos, aguas residuales, desechos y basura, imprentas, a saber, impresiones, cerrajeros (tratamiento de metal); carpintería (madera).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/12/15.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2016.

1/ Solicitud: 15-40822

2/ Fecha de presentación: 20-Oct.- 15

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

## A.- TITULAR

4/ Solicitante: Thyssenkrupp AG  
4.1/ Domicilio: Thyssenkrupp AG, Thyssenkrupp Allee 1, 45143 Essen, Germany.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

## C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: thyssenkrupp

thyssenkrupp

## 6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica solicitud prioritaria: Número 302015052741.6, presentada en fecha 11 de septiembre de 2015, en Alemania.

7/ Clase Internacional: 07

## 8/ Protege y distingue:

Motores para máquinas; transmisión (árboles de -) que no sean para vehículos terrestres; máquinas de construcción; aparatos mecánicos, dispositivos y equipos de los mismos para los precursores de fabricación o productos para los medicamentos y la industria alimentaria, industria química, industria de abonos, industria de plásticos e industria cosmética, incluyendo accesorios para el equipamiento antes mencionado; gasificadores sintéticos mecánicos, excepto los gasificadores para vehículos de motor; máquinas para la industria de alimentos, incluyendo los accesorios; instalaciones compuestas de máquinas para la industria química para la reforma de vapor, incluyendo los accesorios; instalaciones compuestas de máquinas para la industria química para la reforma de vapor, incluyendo los accesorios; instalaciones compuestas de máquinas para la industria química para la producción de abonos, incluidos los accesorios; máquinas de tratamiento de gas, incluidos los accesorios; compresores (máquinas); multiplicadores de presión; máquinas de tratamiento de fluidos, incluyendo accesorios; máquinas para la industria textil; guarniciones para calderas de motores; ascensores, comprendidos en la clase 7, escaleras mecánicas y pasillos móviles, plataformas elevadoras, plataformas elevadoras para las personas, puentes de pasajeros, escaleras mecánicas, ascensores para escaleras; piezas para ascensores, escaleras mecánicas, pasillos móviles, plataformas elevadoras, plataformas elevadoras para personas, puentes de pasajeros (máquinas), escaleras eléctricas, elevadores para escalera, comprendidos en la clase 7; fluidizadores, a saber, un aparato para fluidizar el material a granel utilizando los flujos de gas para promover propiedades de flujo, incluyendo accesorios; generadores para la generación de energía para impulsar las máquinas; máquinas para la obtención de energía; generadores eléctricos; robots industriales (máquinas); máquinas para el procesamiento de metal, madera y plástico; herramientas (máquinas); máquinas de perforación y partes para las mismas; máquinas para el posicionamiento, alineación y soporte de componentes; aparato de elevación impulsado por máquina para la elevación de mercancías; máquinas para asegurar, obtener, procesar y romper sustancias minerales, tierra, piedra, material excavado, materiales usados, minerales, canchales y albañilería; máquinas de carga para materiales a granel y piezas de artículos; máquinas para la producción de mortero y hormigón, y las piezas prefabricadas del mismo; excavadoras; máquinas de transporte; máquinas para la manipulación de metales fundidos; aparatos eléctricos y soldadura por láser; electrodos de soldadura; máquinas de llamas; sopletes cortadores a gas, mezcladores (máquinas); molinos (máquinas); prensas (máquinas); bombas (máquinas), incluyendo accesorios; batidores eléctricos; motores y motores eléctricos sus partes, excepto para vehículos terrestres; turbinas y sus partes, excepto para vehículos terrestres; cajas de engranaje y partes de las mismas, excepto para vehículos terrestres; unidades de compuerta; herramientas (partes de máquinas); vástagos de embolo (partes de máquinas); rodamientos (partes de máquinas); centrifugadoras (máquinas); máquinas para construir vías férreas; tambores (partes de máquinas); aparatos de arranque eléctrico para motores y motores eléctricos; sistemas de arranque en frío para motores y motores eléctricos; motores de barcos y aviones y sus partes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-12-15.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-6531  
 2/ Fecha de presentación: 12-02-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TÉCNICA MEXICANA DE ALIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Carretera Cuautitlán Teoloyucán S/N, Km. 12.8, colonia San Lorenzo, Río Tenco Cuautitlán Izcalli, México, C.P. 54713.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SELFIES

# SELFIES

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; principalmente chocolates, chocolates confitados, dulces, paletas de caramelo, paletas de caramelo enchiladas, dulces enchilados y golosinas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15-03-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-016435  
 [2] Fecha de presentación: 21/04/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY  
 [4.1] Domicilio: ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI OHIO 45202, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, preparaciones para la limpieza, cuidado y embellecimiento de la piel, cuero cabelludo y cabello, productos para estilizar el cabello; preparaciones para tinte, decoloración y teñido de cabello; lociones corporales, jabones corporales, geles de baño y ducha, lociones y cremas, sprays corporales, cremas para el cuerpo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-005371  
 [2] Fecha de presentación: 05/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BMA PHARMA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: RUTA 8, KM. 17.500, EDIF. 100, LOCAL 134 A, APTO. 102, ZONAMERICA, MONTEVIDEO, URUGUAY.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ORALSONE C Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos para combatir las aftas.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de junio del año 2016.  
 [12] Reservas: No se reivindica la palabra caramelos.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 34640-2015  
 2/ Fecha de presentación: 01-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MUNDO JOVEN PROPIEDAD INTELECTUAL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Calle 22 Interior 43, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, C.P. 03800, México, Distrito Federal, MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MUNDO JOVEN y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los colores del diseño.  
 7/ Clase Internacional: 39  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de transporte, organización de viajes, acompañamiento de viajeros, reservación de asientos para viajar.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-002005  
 [2] Fecha de presentación: 15/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CORNETA EXPORT GMBH  
 [4.1] Domicilio: LEMPSTR. 24, 42859 REMSCHEID, ALEMANIA  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 30 2015 104 448.5  
 [5.1] Fecha: 17/07/2015  
 [5.2] País de Origen: ALEMANIA  
 [5.3] Código País: DE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CORNETA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Publicidad, mercadotecnia y promoción de ventas; servicios comerciales y de información al consumidor, tales como servicios de subastas y remates; alquiler de máquinas expendedoras, servicios de mediación, organización de contactos comerciales, servicios de recolección de compras, servicios de valoración comercial, preparación por competencias, tiendas de agencia, servicios de importación y exportación, servicios de negociación y mediación, servicios de pedidos, servicios de comparación de precios, servicios de abastecimiento para terceros, servicios de suscripción, prestación de servicios individuales y al por mayor, específicamente por teléfono, en línea, o por correspondencia, en relación a herramientas para maquinaria y máquinas de herramientas para bricoladores y mano de obra, instrumentos manuales para fines agrícolas, hortícolas y forestales, así como fines artesanales, herramientas, instrumentos de medición, generadores de corriente, máquinas e instrumentos para bricoladores y mano de obra, aparatos e instrumentos para la conducción, accionamiento, conversión, almacenamiento, regulación, y control la electricidad; ayuda en oportunidades de negocios, gestión de negocios y prestación de servicios de administración; análisis de negocios, prestación de servicios de investigaciones y de información; préstamo, alquiler y arrendamiento de objetos en relación a la provisión de los servicios antes mencionados, siempre que se encuentren en esta clase; asesoramiento e información, con relación a los servicios antes mencionados, siempre que se encuentren en esta clase.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Gissel Zalavarría

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de junio del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 31882-2013  
 2/ Fecha de presentación: 28-08-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Bombardier Recreational Products Inc.  
 4.1/ Domicilio: 726 St-Joseph Street, Valcourt, JOE 2L0, Quebec, Canadá.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Canadá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAN-AM Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23-06-16.  
 [12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-4289  
 2/ Fecha de presentación: 29-01-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TÉCNICA MINERAL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Periférico Sur #6000, Col. Artesanos Tlaquepaque, Jalisco, México, C.P. 45590  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARBURA ZEA T

# CARBURA ZEA T

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos alimenticios para animales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Fanny Rodríguez Del Cid  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Gissel Zalavarría

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 08-03-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-10772  
 2/ Fecha de presentación: 10-03-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Iroko Pharmaceuticals Puerto Rico Corporation  
 4.1/ Domicilio: 268 Munoz Rivera Avenue, Suite 1400, San Juan, Puerto Rico 00918  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVLODEX

# VIVLODEX

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 06-07-16.  
 [12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2016.



1/ Solicitud: 2016-22469  
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)  
 4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, JAPÓN  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RUSH

# RUSH

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Automóviles y partes estructurales de los mismos comprendidos en clase 12.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Fanny Rodríguez Del Cid  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

1/ Solicitud: 16-19746  
 2/ Fecha de presentación: 13-05-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LOLY IN THE SKY, S.A.P.I. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Río Jordán 209 Del Valle, 66220 San Pedro Garza García, Nuevo León, N.L., México  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOLY IN THE SKY

# LOLY IN THE SKY

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

1/ Solicitud: 16-19745  
 2/ Fecha de presentación: 13-05-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LOLY IN THE SKY, S.A.P.I. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Río Jordán 209 Del Valle, 66220 San Pedro Garza García, Nuevo León, N.L., México  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOLY IN THE SKY

# LOLY IN THE SKY

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:

Comercialización de prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería por cuenta de terceros [intermediario comercial].  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

1/ Solicitud: 15680-16  
 2/ Fecha de presentación: 15-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SANOFI  
 4.1/ Domicilio: 54, rue la Boétie, 75008 Paris, FRANCE  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVACTIVO

# VIVACTIVO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Software y aplicaciones móviles y publicaciones descargables en relación con la salud, el ejercicio, la nutrición.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-05-16.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

1/ Solicitud: 16-19747  
 2/ Fecha de presentación: 13-05-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LOLY IN THE SKY, S.A.P.I. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Río Jordán 209 Del Valle, 66220 San Pedro Garza García, Nuevo León, N.L., México  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOLY IN THE SKY

# LOLY IN THE SKY

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 14  
 8/ Protege y distingue:  
 Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

1/ Solicitud: 16-20191  
 2/ Fecha de presentación: 17-05-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Sunkist Growers, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 27770 N. Entertainment Drive, Valencia, California 91355, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Diet Sunkist y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Bebidas no alcohólicas, incluyendo aguas potables, aguas frescas y aguas minerales y gaseosas, bebidas de frutas, jugos de fruta, batidos de fruta, bebidas energizantes, refrescos semicongelados, jarabes, concentrados, polvos y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-07-16.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

1/ Solicitud: 16-20190  
 2/ Fecha de presentación: 17-05-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Sunkist Growers, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 27770 N. Entertainment Drive, Valencia, California 91355, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Sunkist y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Bebidas no alcohólicas, incluyendo aguas potables, aguas frescas y aguas minerales y gaseosas, bebidas de frutas, jugos de fruta, batidos de fruta, bebidas energizantes, refrescos semicongelados, jarabes, concentrados, polvos y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-07-16.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

[1] Solicitud: 2015-011689

[2] Fecha de presentación: 19/03/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: E & J. GALLO WINERY

[4.1] Domicilio: MODESTO, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WILLIAM HILL ESTATE WINERY

**WILLIAM HILL ESTATE WINERY**

Vinos.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Daniel Casco López

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de julio del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

[1] Solicitud: 2016-022477

[2] Fecha de presentación: 01/06/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: BAYER OY

[4.1] Domicilio: PANSIONTIE 47, FI-20101 TURKU, FINLANDIA, FINLANDIA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: FINLANDIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: T201552713

[5.1] Fecha: 16 Dic. 2015

[5.2] País de Origen: Finlandia

[5.3] Código País: FI

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KYLIENA

**KYLIENA**

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas, preparaciones hormonales.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de junio del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

[1] Solicitud: 2016-022478

[2] Fecha de presentación: 01/06/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: BAYER OY

[4.1] Domicilio: PANSIONTIE 47, FI-20101 TURKU, FINLANDIA, FINLANDIA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: FINLANDIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: T201552713

[5.1] Fecha: 16 Dic. 2015

[5.2] País de Origen: Finlandia

[5.3] Código País: FI

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KYLIENA

**KYLIENA**

[7] Clase Internacional: 10

[8] Protege y distingue:

Dispositivos médicos.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de junio del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.



- [1] Solicitud: 2016-000254  
 [2] Fecha de presentación: 05/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH  
 [4.1] Domicilio: ALFRED-NOBEL-STRASSE 10, 40789 MONHEIM AM RHEIN, ALEMANIA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 3020150456381  
 [5.1] Fecha: 09/07/2015  
 [5.2] País de Origen: ALEMANIA  
 [5.3] Código País: DE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CLEAR DIRECTION. FROM DIAGNOSIS TO CARE. Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 44  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios médicos en el campo de la radiología.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de junio del año 2016.  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Blanco y Gris, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña. La presente señal de propaganda será utilizada con la Marca de Servicio denominada "DISEÑO ESPECIAL" bajo solicitud No. 14899-16, en clase 44, para proteger: "Servicios médicos en el campo de la radiología".

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-22476  
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Bayer Oy  
 4.1/ Domicilio: Pansiontie 47, FI-20101 Turku, Finlandia.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Finlandia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: T201552714  
 5.1 Fecha: 16 Dic. 2015  
 5.2 País de Origen: Finlandia  
 5.3 Código País: FI  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KYLEE

**KYLEE**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Dispositivos médicos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortin  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-23894  
 2/ Fecha de presentación: 10-06-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INTERPRX

**INTERPRX**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10

- 8/ Protege y distingue:  
 Dispositivo médico para la medición de los niveles de preparaciones farmacéuticas antipsicóticos en la sangre de un paciente.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortin  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26-07-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-23633  
 2/ Fecha de presentación: 09-06-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Bayer Intellectual Property GmbH  
 4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 014907943  
 5.1 Fecha: 19 Abr. 2016  
 5.2 País de Origen: Marca Comunitaria  
 5.3 Código País: CTM  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARNUVES

**ARNUVES**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos médicos, aparatos inhaladores y atomizadores de administración de fármacos para uso médico.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortin  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26-07-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-22588  
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BASF SE  
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRELYCO

**BRELYCO**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en las plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivos, químicos naturales o artificiales para ser utilizados como carnadas sexuales o agentes para confundir a los insectos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortin  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05-07-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

1/ Solicitud: 2016-22597  
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BASF SE  
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADURETY

## ADURETY

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

1/ Solicitud: 2016-22595  
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BASF SE  
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BELYAN

## BELYAN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

1/ Solicitud: 2016-22589  
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BASF SE  
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRELYCO

## BRELYCO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:

Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

1/ Solicitud: 2016-22590  
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BASF SE  
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CEVYA

## CEVYA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en las plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivos, químicos naturales o artificiales para ser utilizados como carnadas sexuales o agentes para confundir a los insectos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

1/ Solicitud: 2016-22591  
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BASF SE  
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CEVYA

## CEVYA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

1/ No. Solicitud: 15681-16  
 2/ Fecha de presentación: 15-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SANOFI  
 4.1/ Domicilio: 54, Rue la Boétie, 75008 Paris, FRANCE.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVACTIVO

## VIVACTIVO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de publicaciones y servicios educativos en el campo de la salud, el ejercicio, la nutrición.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-05-16.  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

1/ No. Solicitud: 15682-16  
 2/ Fecha de presentación: 15-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SANOFI  
 4.1/ Domicilio: 54, Rue la Boétie, 75008 Paris, FRANCE.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVACTIVO

## VIVACTIVO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de provisión de información sobre la salud y la nutrición.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-05-16.  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

1/ No. Solicitud: 14174-2015  
 2/ Fecha de presentación: 13-04-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SANOFI  
 4.1/ Domicilio: 54, Rue la Boétie, 75008 Paris, FRANCE.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRADENZO

## GRADENZO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-15.  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-22973  
 2/ Fecha de presentación: 03-06-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DUWEST RECUBRIMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA.  
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZURCA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 02  
 8/ Protege y distingue:  
 Colores, barnices, lacas, preservativos antioxidantes y contra la deterioración de la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales, metales en hojas y en polvo para pintores y decoradores.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-07-16.  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

[1] Solicitud: 2014-031098  
 [2] Fecha de presentación: 01/09/2014  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: UNIÓN COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PARA VIVIR MEJOR

## PARA VIVIR MEJOR

[7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios financieros monetarios y crediticios.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2015.  
 [12] Reservas: Se usará con el Reg. # 13189 LA CURACAO.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A., y 16 S. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 6808-16  
 2/ Fecha de presentación: 15-02-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Calle República No. 2855 Pte., Col. Recursos Hidráulicos, 80105 Culiacán, Sinaloa, México.

- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro Básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de Origen:

- 5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THINNER

**THINNER**

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 14

- 8/ Protege y distingue:

Metales preciosos y sus aleaciones; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos; adornos [artículos de joyería]; adornos de azabache; adornos de metales preciosos para calzado; adornos de metales preciosos para sombreros; amuletos [artículos de joyería]; aretes; cuentas para confeccionar joyas; despertadores; figuras [estatuillas] de metales preciosos; medallas; piedras preciosas; relojes de pulsera; relojes de sol; relojes eléctricos; relojes de pared; bisutería para teléfono celular [no parte intrínseca del aparato] [adornos]; cadenas de piel para llaves [llaveros]; dijes (joyería) para collares de mascotas; trofeos de metales preciosos.

- 8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E. SUSTITUYE PODER**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-04-2016

- 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-031971

- [2] Fecha de presentación: 11/08/2015

- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: NIDEC CORPORATION

- [4.1] Domicilio: 338 TONOSHIRO-CHO, KUZE, MINAMI-KU, KYOTO 601-8205, JAPÓN.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NIDEC Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9

- [8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, dvd y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2016.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 37378-15  
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: Loris Azzaro B.V.

- 4.1/ Domicilio: Kanaalpad 61, 7321 AN Apeldoorn, Países Bajos.

- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro Básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de Origen:

- 5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WANTED

**WANTED**

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 03

- 8/ Protege y distingue:

Perfumes; agua de perfume; agua de tocador; agua de colonia; preparaciones cosméticas para el baño o la ducha, especialmente gel de ducha no para uso médico, baños de espuma, aceites de baño y sales de baño; jabones perfumados; cremas y lociones cosméticas; desodorantes para uso personal; cosméticos; leches corporales perfumadas y lociones para uso cosmético; champús; lociones para el cabello; rociadores para el cuerpo perfumados; jabones para afeitarse; lociones para después del afeitado; bálsamos para después afeitado.

- 8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E. SUSTITUYE PODER**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22-04-2016.

- 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-039761

- [2] Fecha de presentación: 14/10/2015

- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: THE UNIVISION NETWORK LIMITED PARTNERSHIP

- [4.1] Domicilio: 9405 N.W. 41st Street, Miami, Florida 33178, Estados Unidos de América.

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UNIVISION Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 41

- [8] Protege y distingue:

Servicios de entretenimiento y educativo, principalmente, producción por televisión y radio, programación y distribución; producción de conciertos de música en vivo y otros eventos de entretenimiento en vivo, principalmente, espectáculos de juegos, espectáculos variados, espectáculos de comedia, y concursos de talentos; producción de festividades por feriado nacional en la naturaleza de conciertos musicales; proporcionando noticias en la naturaleza de reportes actuales; servicios de entretenimiento, principalmente, proporcionando música pregrabada no descargable, video, juegos, fotos, imágenes, y entretenimiento en relación a noticias e información vía televisión, radio, una red de computadora global, y redes inalámbricas.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2016.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.



1/ No. Solicitud: 2016-22593  
2/ Fecha de presentación: 02-06-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BASF SE  
4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIBELYA

**MIBELYA**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 05  
8/ Protege y distingue:  
Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

**8.1/ Página Adicional:****D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2016.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

1/ No. Solicitud: 2016-22592  
2/ Fecha de presentación: 02-06-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BASF SE

4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIBELYA

**MIBELYA**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 01  
8/ Protege y distingue:  
Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en las plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivos, químicos naturales o artificiales para ser utilizados como carnadas sexuales o agentes para confundir a los insectos.

**8.1/ Página Adicional:****D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2016.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

1/ No. Solicitud: 2016-22586  
2/ Fecha de presentación: 02-06-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ADAMA MAKHTESHIM LTD.

4.1/ Domicilio: P.O. Box 60, Beer Sheva 8410001, Israel.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Israel.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KADABRA

**KADABRA**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:  
Pesticidas, insecticidas, fungicidas y herbicidas.

**8.1/ Página Adicional:****D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2016.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

1/ No. Solicitud: 2016-22587  
2/ Fecha de presentación: 02-06-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: INDUSTRIA CONFITERA CENTROAMERICANA, S.A.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OK

**OK**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 30  
8/ Protege y distingue:  
Confites en general, como toffes, chocolates, dulces blandos, confites de menta, caramelos, bombones y todos los demás comestibles derivados del azúcar glucosa.

**8.1/ Página Adicional:****D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2016.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

[1] Solicitud: 2016-022475  
[2] Fecha de presentación: 01/06/2016  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
[4] Solicitante: BAYER OY  
[4.1] Domicilio: PANSIONTIE 47, FI-20101 TURKU, FINLANDIA, FINLANDIA.  
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: FINLANDIA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: T201552714

[5.1] Fecha: 16 Dic. 2015

[5.2] País de Origen: Finlandia

[5.3] Código de País: FI

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KYLEE

**KYLEE**

[7] Clase Internacional: 5  
[8] Protege y distingue:  
Preparaciones farmacéuticas, preparaciones hormonales.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de junio del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-20188  
2/ Fecha de presentación: 17-05-16  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BASF SE  
4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LENVYOR

**LENVYOR**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en las plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivos, químicos naturales o artificiales para ser utilizados como carnadas sexuales o agentes para confundir a los insectos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

1/ No. Solicitud: 2016-23632  
2/ Fecha de presentación: 09-06-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Bayer Intellectual Property GmbH  
4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 014907943

5.1/ Fecha: 19 Abr. 2016

5.2/ País de Origen: Marca Comunitaria

5.3/ Código País: CTM

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARNUVES

**ARNUVES**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

1/ No. Solicitud: 2016-24736  
2/ Fecha de presentación: 17-06-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.  
4.1/ Domicilio: Ciudad de San Salvador, El Salvador  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INDETOX

**INDETOX**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

[1] Solicitud: 2016-023792

[2] Fecha de presentación: 10/06/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH

[4.1] Domicilio: ALFRED-NOBEL-STRASSE 10, 40789 MONHEIM AM RHEIN, ALEMANIA, ALEMANIA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: 014907968

[5.1] Fecha: 19 Abr. 2016

[5.2] País de Origen: Marca Comunitaria

[5.3] Código de País: CTM

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARNUVIDAS

**ARNUVIDAS**

[7] Clase Internacional: 10

[8] Protege y distingue:

Aparato e instrumentos médicos, aparatos inhaladores y atomizadores de administración de fármacos para uso médico, ninguno de estos productos en el campo del diagnóstico.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de julio del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A., y 16 S. 2016.

[1] Solicitud: 2016-023312

[2] Fecha de presentación: 07/06/2016.

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH

[4.1] Domicilio: ALFRED-NOBEL-STRASSE 10, 40789 MONHEIM AM RHEIN, ALEMANIA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: 014908016

[5.1] Fecha: 19 Abr. 2016

[5.2] País de Origen: Marca Comunitaria

[5.3] Código de País: CTM

[5.3] Código de País: CTM

[5.3] Código de País: CTM

[5.3] Código de País: CTM

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DUBILTRO

**DUBILTRO**

[7] Clase Internacional: 10

[8] Protege y distingue:

Aparato e instrumentos médicos, aparatos inhaladores y atomizadores de administración de fármacos para uso médico.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A., y 16 S. 2016.

1/ No. Solicitud: 26501-2016  
2/ Fecha de presentación: 30-06-2016  
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ED MEDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNE TV



6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Finalidad: Operación de sistemas de telecomunicaciones, verbigracia, radiodifusión sonora de naturaleza pública y de libre recepción en las bandas de amplitud modulada y frecuencia modulada, radiodifusión de televisión de naturaleza pública y de libre recepción.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ANGELA YAMILETH AGUILAR PALENCIA

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-16.

12/ Reservas: No se protege diseño y color, sólo lo denominativo.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 A., 16 S. y 4 O. 2016.

[1] Solicitud: 2016-026499

[2] Fecha de presentación: 29/06/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: HONDUREÑA DE LUBRICANTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: OIL STAR



[7] Clase Internacional: 4

[8] Protege y distingue:

Aceites y grasas industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo, combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado, bujías y mechas para el alumbrado.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: ANGELA YAMILETH AGUILAR PALENCIA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de agosto del año 2016.

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto, sin dar exclusividad sobre la palabra "OIL".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 A., 16 S. y 4 O. 2016.

[1] Solicitud: 2016-026500

[2] Fecha de presentación: 29/06/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: QUD-NOVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

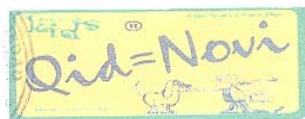
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: QID-NOVI



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Comercialización y distribución de toda clase de ropa en general.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: ANGELA YAMILETH AGUILAR PALENCIA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de agosto del año 2016.

[12] Reservas: En la modalidad de Nombre Comercial, no se protegen los diseños.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 A., 16 S. y 4 O. 2016.

[1] Solicitud: 2016-003079

[2] Fecha de presentación: 22/01/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: AUDIO SISTEMA, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**LA CADENA DEL MILENIO**

[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: ANGELA AGUILAR DE LAITANO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 A., 16 S. y 4 O. 2016.

[1] Solicitud: 2016-006466

[2] Fecha de presentación: 11/02/2016

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: ALMACEN LADY SONIA

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LADY SONIA BEAUTY SUPPLY

**LADY SONIA BEAUTY SUPPLY**

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Importación, comercialización y distribución al por mayor y al detalle de productos cosméticos y de cuidado personal.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: DANIELA IVETTE SAYBE GUILLÉN.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2016.

[12] Reservas: No se da exclusividad sobre el uso de los términos "BEAUTY" y "SUPPLY", que aparece en la etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 A., 16 S. y 4 O. 2016.

1/ Solicitud: 40820-15  
2/ Fecha de presentación: 20-OCT.-15  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ThyssenKrupp, AG.  
4.1/ Domicilio: ThyssenKrupp, AG., ThyssenKrupp Allee 1,45143 Essen, Germany.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: thyssenkrupp

# thyssenkrupp

**6.2/ Reivindicaciones:**

Se reivindica solicitud prioritaria: Número 302015052741.6, presentada en fecha 11 de septiembre de 2015, en Alemania.

7/ Clase Internacional: 01

**8/ Protege y distingue:**

Productos químicos destinados a la industria; productos químicos para la producción de metales y sus aleaciones; abonos; arena de fundición, preparaciones de molde de fundición y aglutinantes; adhesivos utilizados en la industria.

**8.1/ Página Adicional:****D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Gissel Zalavarría.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-12-15

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2016

1/ Solicitud: 5756-2016

2/ Fecha de presentación: 09/02/2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SANOFI

4.1/ Domicilio: 54 rue. La Boétie, 75008 Paris, FRANCE.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANOFI

# SANOFI

**6.2/ Reivindicaciones:**

7/ Clase Internacional: 16

**8/ Protege y distingue:**

Material impreso en medios de comunicación de todo tipo; boletines, periódicos, revistas, publicaciones periódicas libros, diarios, carteles distribuidos en relación con el campo de salud.

**8.1/ Página Adicional:****D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Gissel Zalavarría.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/03/16

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2016

1/ Solicitud: 9312-16

2/ Fecha de presentación: 01-03-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SEAT, S.A.

4.1/ Domicilio: Autovía A-2, Km. 585,08760. MARTORELL, (BARCELONA), España.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEAT Mii

# SEAT Mii

**6.2/ Reivindicaciones:**

7/ Clase Internacional: 12

**8/ Protege y distingue:**

Vehículos; aparatos de locomoción terrestre; automóviles; partes y accesorios de vehículos.

**8.1/ Página Adicional:****D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Gissel Zalavarría.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-04-16.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2016.

1/ Solicitud: 9311-16

2/ Fecha de presentación: 01-03-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SEAT, S.A.

4.1/ Domicilio: Autovía A-2, Km. 585,08760. MARTORELL, (BARCELONA), España.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEAT ATECA

# SEAT ATECA

**6.2/ Reivindicaciones:**

7/ Clase Internacional: 12

**8/ Protege y distingue:**

Vehículos; aparatos de locomoción terrestre; automóviles; partes y accesorios de vehículos.

**8.1/ Página Adicional:****D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Gissel Zalavarría.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-04-16.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2016.

1/ Solicitud: 2015-44526

2/ Fecha de presentación: 16-11-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: APICAL GROUP LIMITED.

4.1/ Domicilio: Portcullis Trustnet Chambers, P.O. Box 3444, Road Town, Tórtola, British Virgin Islands.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Islas Vírgenes (Británicas).

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: APICAL Y DISEÑO

# Apical

**6.2/ Reivindicaciones:**

7/ Clase Internacional: 05

**8/ Protege y distingue:**

Esteres de ácido grado para uso en preparaciones farmacéuticas, esterres alimenticios para propósitos farmacéuticos, glicerina para uso médico.

**8.1/ Página Adicional:****D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Gissel Zalavarría.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-06-2016

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2016.



1/ Solicitud: 2015-44525  
2/ Fecha de presentación: 16-11-2015  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: APICAL GROUP LIMITED.

4.1/ Domicilio: Portcullis Trustnet Chambers, P.O. Box 3444, Road Town, Tortola, British Virgin Islands.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Islas Vírgenes (Británicas).

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: APICAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Aceite comestible mezclado, aceites y grasas mezclados, grasa vegetal mezclada, aceite vegetal mezclado, equivalente de manteca de cacao extraída de aceite de palma y no lácteo; sustituto de manteca de cacao, grasa comestible para hornear, grasa comestible para confitería, aceite y grasas comestible y todas sus emulsiones; productos de aceites y grasas comestibles y todas sus emulsiones hechas de vegetales, aceite y agua; grasa vegetal emulsionada, productos alimenticios que contengan (principalmente) grasa comestible; productos alimenticios que contengan (principalmente) aceite comestible; preparaciones para untar en alimentos que sean una mezcla de aceite comestible y grasa comestible, grasa para freír, aceite para freír, aceite de coco hidrogenado, grasas hidrogenadas, grasa de palma hidrogenada, grasa de palmiste hidrogenado; aceite de palmiste hidrogenado para alimentos, oleína de palmiste hidrogenado, estearina de palmiste hidrogenado; aceite de palma hidrogenada para alimentos; oleína de palma hidrogenada para alimentos; estearina de palma hidrogenada para alimentos; grasa vegetal hidrogenada; aceite vegetal hidrogenado, margarina, aceite de palmiste para alimentos, oleína de palma para alimentos, estearina de palmiste para alimentos, aceite de palma para alimentos, oleína de palma para alimentos, estearina de palma para alimentos, manteca, aceite vegetal y grasa para alimentos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Gissel Zalavarría.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-06-2016.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2016.

1/ Solicitud: 16-2003

2/ Fecha de presentación: 15-01-16

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Corneta Export GmbH.

4.1/ Domicilio: Lempstr. 24, 42859 Remscheid, Germany.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CORNETA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica solicitud prioritaria número 30 2015 104 488.5 presentada en Alemania en fecha 27 de julio de 2015.

7/ Clase Internacional: 08

8/ Protege y distingue:

Herramientas para el cuidado del cuerpo y la belleza de hombres y animales; armas cortantes, cortopunzantes y contundentes; herramientas para la preparación de alimentos, cuchillos de cocina y cubiertos; instrumentos y herramientas de uso manual para el procesamiento de material, así como para obras de construcción, reparación y mantenimiento; herramientas de elevación; partes y accesorios de todos los productos mencionados, siempre que se encuentren en esta clase; herramientas de uso manual, así como sus partes, siempre que se encuentren en esta clase; instrumentos manuales para fines agrícolas, hortícolas y forestales, dispositivos manuales para las máquinas, aparatos y vehículos de construcción y para la construcción de los suministros para los bricoladores y mano de obra; partes para los mencionados instrumentos manuales, siempre que se encuentren en esta clase; cuchillería, tenedores y cucharas; aparatos para afeitarse; herramientas de uso manual, tales como, taladros, punzones, martillos, fresadora, limas, roscas, herramientas especializadas automotrices, cinceles, leznas, sierras, tijeras, mazas, cinceles marcadores de números, herramientas para cortar, tomillo de banco, sargentos, llaves, desatornilladores, llaves de tornillo, de anillo, inglesa y de filtro, llaves de cubo y llaves ajustables, alicates, pinzas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-07-16.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2016.

[1] Solicitud: 2016-010107

[2] Fecha de presentación: 07/03/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: WORLD TRIATHLON CORPORATION.

[4.1] Domicilio: 43309 US HWY. 19 N. TARPON SPRINGS, FL 34688-1608, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: IRONMAN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Servicios de entretenimiento, a saber, organización y presentación de eventos deportivos que consiste en competiciones de atletismo, natación y ciclismo: servicios de educación, es decir, proporcionar clases in vivo y en línea no descargables, seminarios, talleres, instrucción y certificación en los campos de deportes; servicios de entretenimiento y entrenamiento personalizado de atletas, todos ellos comercializados en asociación con eventos deportivos relacionados con la natación, el ciclismo y atletismo.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de Abril del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2016.

1/ Solicitud: 16-2002

2/ Fecha de presentación: 15-01-16

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Corneta Export GmbH.

4.1/ Domicilio: Lempstr. 24, 42859 Remscheid, Germany.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CORNETA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica solicitud prioritaria número 30 2015 104 488.5 presentada en Alemania en fecha 27 de julio de 2015.

7/ Clase Internacional: 07

8/ Protege y distingue:

Equipo mecánico para la agricultura, obras de excavación, obras de construcción, obras de extracción de petróleo y gas, así como obras de minería; bombas, compresores y ventiladores; robots; herramientas para traslado y transporte; generadores eléctricos; máquinas y máquinas de herramientas para el procesamiento de materiales y producción; motores, unidades y piezas de máquina en general; máquinas dispensadoras; máquinas de barrido, limpieza y lavado; piezas y accesorios para todos los productos mencionados, siempre que se encuentren en esta clase; máquinas para metal, madera procesamiento de plásticos, máquinas de construcción, herramientas de maquinaria para bricoladores y mano de obra, motores (excepto para vehículos terrestres); embragues (excepto para vehículos terrestres), cinturones para motores; equipos de maquinaria agrícola.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-07-16.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2016.

1/ Solicitud: 2015-44527  
 2/ Fecha de presentación: 16-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: APICAL GROUP LIMITED.  
 4.1/ Domicilio: Portcullis Trustnet Chambers, P.O. Box 3444, Road Town, Tórtola, British Virgin Islands.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Islas Vírgenes (Británicas).  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: APICAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 04  
 8/ Protege y distingue:  
 Biodiesel, aceite de palma, crudo (para uso como aceite industrial); aceite de palma, refinado (para uso como aceite industrial; aceite de palmiste, crudo (para uso como aceite industrial); aceite de palmiste, refinado (para uso como aceite industrial); oleína de palma (para uso como aceite industrial).  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2016.

1/ Solicitud: 2015-44528  
 2/ Fecha de presentación: 16-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: APICAL GROUP LIMITED.  
 4.1/ Domicilio: Portcullis Trustnet Chambers, P.O. Box 3444, Road Town, Tórtola, British Virgin Islands.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Islas Vírgenes (Británicas).  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: APICAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Esteres ácido grasos que no sean para uso farmacéuticos, ácidos grasos, glicerina para propósitos industriales, ácidos grasos destilados de palma que no sean para usos farmacéuticos, estearina de palma (materia prima) para usos industriales, ácido esteárico.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2016.

1/ Solicitud: 2015-44524  
 2/ Fecha de presentación: 16-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: APICAL GROUP LIMITED.  
 4.1/ Domicilio: Portcullis Trustnet Chambers, P.O. Box 3444, Road Town, Tórtola, British Virgin Islands.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Islas Vírgenes (Británicas).  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: APICAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 40  
 8/ Protege y distingue:  
 Refinamiento de aceite de palma, procesamiento de aceite y productos de aceite, procesamiento de aceite comestible y grasas comestibles; procesamiento de aceite de palma para producir oleína, estearina, ácido graso, margarina y manteca; procesamiento de productos agrícolas, procesamiento de aditivo alimentario, molienda de productos agrícolas, separación de productos agrícolas en sus partes componentes; trituración de palmiste.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-06-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

1/ Solicitud: 34639-2015  
 2/ Fecha de presentación: 01-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MUNDO JOVEN PROPIEDAD INTELECTUAL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Calle 22, Interior 43, colonia San Pedro de Los Pinos, Delegación Benito Juárez, C.P. 03800, México, Distrito Federal, MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MUNDO JOVEN



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 39  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de transporte, organización de viajes, acompañamiento de viajeros, reservación de asientos para viajar.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2016.

[1] Solicitud: 2016-029421  
 [2] Fecha de presentación: 20/07/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRUPO CUPRUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN Y CAPITAL VARIABLE.  
 [4.1] Domicilio: DIEGO DÍAZ DE BERLANGA 95-A, FRACC. NOGALAR, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO, México.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CROSS STEP

CROSS STEP

[7] Clase Internacional: 20  
 [8] Protege y distingue:  
 Muebles, espejos, marcos; productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, succedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JUAN RAMÓN ORTEGA ESCOBAR.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUAYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016

[1] Solicitud: 2016-029420  
 [2] Fecha de presentación: 20/07/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRUPO CUPRUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN Y CAPITAL VARIABLE.  
 [4.1] Domicilio: DIEGO DÍAZ DE BERLANGA 95-A, FRACC. NOGALAR, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO, México.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOUISVILLE

LOUISVILLE

[7] Clase Internacional: 19  
 [8] Protege y distingue:  
 Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JUAN RAMÓN ORTEGA ESCOBAR.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016

[1] Solicitud: 2016-029419  
 [2] Fecha de presentación: 20/07/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRUPO CUPRUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN Y CAPITAL VARIABLE.  
 [4.1] Domicilio: DIEGO DÍAZ DE BERLANGA 95-A, FRACC. NOGALAR, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO, México.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOUISVILLE

LOUISVILLE

[7] Clase Internacional: 6  
 [8] Protege y distingue:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JUAN RAMÓN ORTEGA ESCOBAR.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016

[1] Solicitud: 2016-029417  
 [2] Fecha de presentación: 20/07/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRUPO CUPRUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN Y CAPITAL VARIABLE.  
 [4.1] Domicilio: DIEGO DÍAZ DE BERLANGA 95-A, FRACC. NOGALAR, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO, México.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CUPRUM

CUPRUM

[7] Clase Internacional: 6  
 [8] Protege y distingue:  
 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JUAN RAMÓN ORTEGA ESCOBAR.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016

[1] Solicitud: 2016-029418  
 [2] Fecha de presentación: 20/07/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRUPO CUPRUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN Y CAPITAL VARIABLE.  
 [4.1] Domicilio: DIEGO DÍAZ DE BERLANGA 95-A, FRACC. NOGALAR, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO, México.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CUPRUM

CUPRUM

[7] Clase Internacional: 19  
 [8] Protege y distingue:  
 Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JUAN RAMÓN ORTEGA ESCOBAR.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016

- [1] Solicitud: 2016-023314  
 [2] Fecha de presentación: 07/06/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY, GMBH.  
 [4.1] Domicilio: ALFRED-NOBEL-STRASSE10, 40789 MONHEIM AM RHEIN, ALEMANIA, Alemania.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: 014907901  
 [5.1] Fecha: 19 Abr.2016  
 [5.2] País de Origen: Marca Comunitaria  
 [5.3] Código País: CTM  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARBANDO

## ARBANDO

- [7] Clase Internacional: 10  
 [8] Protege y distingue:  
 Aparato e instrumentos médicos, aparatos inhaladores y atomizadores de administración de fármacos para uso médico.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2014-043855  
 [2] Fecha de presentación: 10/12/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: JENNYFER, S.A.  
 [4.1] Domicilio: 23, RUE ALDRINGEN, L-1118, Luxemburgo.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JENNYFER

## JENNYFER

- [7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Gafas, artículos de óptica, gafas de sol, gafas para deporte, estuches de gafas, cordones para gafas.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de julio del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-22596  
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: BASF SE  
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADURETY

## ADURETY

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01

- 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en las plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivos, químicos naturales o artificiales para ser utilizados como carnadas sexuales o agentes para confundir a los insectos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05-07-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-023791  
 [2] Fecha de presentación: 10/06/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH.  
 [4.1] Domicilio: ALFRED-NOBEL-STRASSE 10, 40789 MONHEIM AM RHEIN, ALEMANIA, Alemania.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: 014907968  
 [5.1] Fecha: 19 Abr.2016  
 [5.2] País de Origen: Marca Comunitaria  
 [5.3] Código País: CTM  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARNUVIDAS

## ARNUVIDAS

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer, ninguno de estos productos en el campo del diagnóstico.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de julio del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.

- 1/ Solicitud: 22976-2016  
 2/ Fecha de presentación: 03-06-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: BASF SE  
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SYSTORA

## SYSTORA

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en las plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivos, químicos naturales o artificiales para ser utilizados como carnadas sexuales o agentes para confundir a los insectos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-07-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2016.



- [1] Solicitud: 2016-031820  
 [2] Fecha de presentación: 05/08/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COSMOAGRO, S.A. (ORGANIZADO BAJO LAS LEYES DE COLOMBIA).  
 [4.1] Domicilio: ZONA FRANCA DEL PACÍFICO, CARRETERA YUMBO AEROPUERTO KM. 6 BODEGA 15 Y 16, PALMIRA, VALLE, Colombia.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRIADA QUEL

## TRIADA QUEL

- [7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Fertilizante.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GRACIELA ESTELA LÓPEZ MEJÍA.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 A., 16 S. y 4 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-031819  
 [2] Fecha de presentación: 05/08/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COSMOAGRO, S.A. (ORGANIZADO BAJO LAS LEYES DE COLOMBIA).  
 [4.1] Domicilio: ZONA FRANCA DEL PACÍFICO, CARRETERA YUMBO AEROPUERTO KM. 6 BODEGA 15 Y 16, PALMIRA, VALLE, Colombia.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRIADA OIL EMULSION

## TRIADA OIL EMULSION

- [7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Coadyuvante suplemento para mejorar la eficacia de los fertilizantes sirve como complemento.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GRACIELA ESTELA LÓPEZ MEJÍA.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 A., 16 S. y 4 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-013583  
 [2] Fecha de presentación: 01/04/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: TOP STAR SECURITY, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: RESIDENCIAL GUADALUPE 19 CALLE, N.E. 3 Y AVENIDA, No. 309 SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TOP STAR SECURITY Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 45  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JULIA MARÍA DÍAZ PINEDA.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de agosto del año 2016.  
 [12] Reservas: Logo verde con dorado, con una águila en el centro sosteniendo una estrella.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 A., 16 S. y 4 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-013582  
 [2] Fecha de presentación: 01/04/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: TOP STAR SECURITY, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: RESIDENCIAL GUADALUPE 19 CALLE, N.E. 3 Y AVENIDA, No. 309 SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COOLING SYSTEMS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 37  
 [8] Protege y distingue:  
 Construcción; reparación; servicios de instalación.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JULIA MARÍA DÍAZ PINEDA.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de agosto del año 2016.  
 [12] Reservas: No se protege la frase "Refrescamos tu Ambiente".

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 A., 16 S. y 4 O. 2016.